



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 103

DEFENSA

**PRESIDENCIA DE DON JULI BUSQUETS I BRAGULAT,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 5

celebrada el miércoles, 6 de junio de 1990

ORDEN DEL DIA

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.» Serie A, número 13-1, de 28-2-90) (número de expediente 121/000013) | 3067 |
| Contestación por el señor Ministro de Defensa (Serra i Serra) a las siguientes preguntas: | |
| — Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas que va a adoptar el Ministerio de Defensa a fin de fijar criterios para la utilización de aviones de la Fuerza Aérea por jefes militares, deslindando los viajes oficiales de los de carácter privado («B. O. C. G.» Serie D, número 42, de 23-3-90) (número de expediente 181/000266) | 3071 |
| — Formulada por el señor Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Popular), sobre intervención de las unidades de la Armada contra los pesqueros españoles que bloquearon el puerto de Málaga recientemente («B. O. C. G.» Serie D, número 48, de 7-4-90) (número de expediente 181/000297) | 3073 |

	Página
— Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC) sobre países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) con los que el Gobierno español mantiene conversaciones para dotar a las Fuerzas Armadas de mejor material del que disponen y material que estaría dispuesto a adquirir el Gobierno («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000366)	3074
— Formulada por el señor Andreu Andreu (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre posible utilización de algún efectivo militar del Ejército o la Armada española para trasladar a algún familiar del Vicepresidente del Gobierno de Ceuta a la Península durante el reciente bloqueo de los puertos andaluces («B. O. C. G.» Serie D, número 45, de 31-3-90) (número de expediente 181/000273)	3076
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre futuro de la Base de Rota (Cádiz) («B. O. C. G.» Serie D, número 63, de 19-5-90) (número de expediente 181/000418)	3077
Contestación por el señor Secretario de Estado de la Defensa (De la Cruz Corcoll) a las siguientes preguntas:	
— Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre criterios que se han tenido en cuenta para autorizar las prácticas de tiro en el polígono de Jarapalo, situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga) («B. O. C. G.» Serie D, número 42, de 23-3-90) (número de expediente 181/000257)	3078
— Formulada por el señor Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Popular), sobre medidas a adoptar para publicar boletines entre el control de compraventa de armamentos en los términos acordados por el Grupo Europeo Independiente de Programas («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000326)	3081
— Formulada por el señor Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Popular), sobre participación en los programas de investigación del proyecto EUCLID («B. O. C. G.» Serie D, número 52, de 24-4-90) (número de expediente 181/000331)	3083
— Formulada por el señor Molina García (Grupo Parlamentario Popular), sobre plazo previsto para que el Ministerio de Defensa entregue la Escuela de Gimnasia al Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con el convenio firmado en su día («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000369)	3084
— Formulada por el señor Fernández de Trocóniz Marcos (Grupo Parlamentario Popular), sobre firma del convenio con el Ayuntamiento de Salamanca para la recalificación urbanística del Cuartel de Caballería «Julián Sánchez el Charro» y del «Polvorín de Tejares» («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000390)	3086
Contestación por el señor Secretario de Estado de Administración Militar (Suárez Pertierra) a las siguientes preguntas:	
— Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre medidas que piensa tomar el Ministro de Defensa en relación con la utilización de soldados en tareas ajenas al servicio militar en el centro de Plasencia («B. O. C. G.» Serie D, número 40, de 19-3-90) (número de expediente 181/000249)	3088
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre situación en que se encuentra la investigación abierta por el Ministerio de Defensa en torno a las corrupciones denunciadas en la prisión militar de Alcalá de Henares («B. O. C. G.» Serie D, número 42, de 23-3-90) (número de expediente 181/000258)	3091
— Formulada por el señor Carrera i Comes (Grupo Parlamentario Catalán CiU), sobre existencia de una granja ilegal en la prisión militar de Alcalá de Henares («B. O. C. G.» Serie D, número 56, de 30-4-90) (número de expediente 181/000364)	3091
— Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre causas del arresto del Guardia Civil Manuel Linde y su internamiento en la planta de psiquiatría del Hospital Militar «Gómez Ulla» («B. O. C. G.» Serie D, número 45, de 31-3-90) (número de expediente 181/000277)	3094
— Formulada por el mismo señor Diputado, sobre criterios para la autorización de visitas a los presos de la prisión militar de Alcalá de Henares («B. O. C. G.» Serie D, número 45, de 31-3-90) (número de expediente 181/000287)	3096

— Formulada por el señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre razones de los ceses en sus destinos en la Capitanía General de Valencia del Coronel don José Luis Palau y de don Francisco Silla («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000378)	3097
— Formulada por el señor Romero Ruiz (Grupo Parlamentario IU-IC), relativa a la situación en que se encuentran los objetores de conciencia detenidos en prisiones militares y, en especial, la de don Enrique Martínez de Juan Domínguez, cuidados médicos que recibe y obstaculización de la actuación del abogado defensor del mismo («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000394)	3099
— Formulada por el mismo señor Diputado, relativa a rescisión de los contratos laborales de los Cabos Primeros del Ejército Español («B. O. C. G.» Serie D, número 60, de 11-5-90) (número de expediente 181/000410)	3102

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (Número de expediente 121/000013)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Busquets i Bragulat): Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. La vamos a iniciar, con arreglo al orden del día, comenzando por la aprobación del proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas. Se trata de una ley en la que la Comisión tiene competencia legislativa plena.

Para defensa de la primera enmienda tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Comienzo diciendo que voy a retirar esta enmienda, dado que cuando fue presentada era en razón de que en el texto del «Boletín Oficial de las Cortes Generales» que se nos había distribuido a los señores Diputados miembros de la Comisión, por error de imprenta, supongo, se había omitido el segundo párrafo del artículo 1.º. Como este segundo párrafo del artículo 1.º es el que garantiza en este proyecto de ley el control de las Cortes Generales, puesto que se obliga al Gobierno a remitirnos a las Cámaras los informes del desarrollo de los programas y la vigencia de los mismos, con las fechas, es por lo que habíamos presentado esta enmienda que venía a recoger prácticamente el segundo párrafo que tenía el proyecto de ley anterior.

Dicho esto como justificación de la misma, procedo a retirarla por estar recogido ya en el texto rectificado, en la corrección de errores, por el propio Boletín Oficial.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**:

El Partido Popular en consecuencia y coherencia con su postura en la Cámara en los debates celebrados el día 26 de abril pasado, no sólo no se opone a la potenciación y modernización de las Fuerzas Armadas, sino que considera necesaria e imprescindible esta ley, pero no a base de un mayor gasto únicamente, sino con una mejor adecuación de ese gasto y de las posibilidades económicas y una mejor administración del dinero.

Creemos que ha existido un incumplimiento reiterado de los mínimos exigibles a los que obligaba la ley anterior, y lejos de entrar ahora en un mar de números, que los utilice quien los utilice siempre serán cifras utilizadas a conveniencia del proponente, lo que conduciría, a mi juicio, a un debate demagógico y nada esclarecedor, queremos dejar claro que nos oponemos al programa. No nos oponemos a una ley de dotaciones, a lo que nos oponemos es a la prórroga de la Ley 6/87, que a su vez prorrogaba la Ley 44/82, y que ambas tienen su origen en la Ley 32/71, por estar completamente desfasadas en sus orígenes y parcheadas, casi veinte años después, puesto que empeoró la Ley de 1971 al introducirle los máximos autorizados, los créditos de personal, con los que casi la totalidad de los presupuestos de defensa quedaron incluidos en los de la Ley, desvirtuándose la idea de la Ley de origen prorrogada en la que se trataba de proveer y prever las inversiones para la reposición y mantenimiento de material de las Fuerzas Armadas, única y exclusivamente. Creemos que la ley de dotaciones para las Fuerzas Armadas presentada en cualquier país consiste en un listado de medios a adquirir, con unos precios unitarios, unos totales y, si ustedes quieren, una planificación a lo largo de los años en palabras de algún Diputado que ocupa ahora también un escaño en esta Cámara en otro debate y en otro tiempo.

Por tanto, respecto al proyecto de ley que se presenta para su aprobación con un artículo único, el Partido Popular va a mantener la misma postura que adoptó en el debate del Pleno, y quede claro que no se opone en absoluto a que haya una ley de dotaciones, sino que lo que se pretende es que, primero, por parte del Gobierno se diga en qué se va a invertir ese dinero, para qué se quieren

esas dotaciones en cada uno de los capítulos y artículos correspondientes y, con posterioridad, dotar presupuestariamente aquellas partidas que consideremos oportunas para realizar una ley de dotaciones e inversiones en las Fuerzas Armadas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Entiendo, por tanto, que usted mantiene sus enmiendas.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Mantenemos nuestras enmiendas, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para defender el dictamen de la Ponencia, tiene la palabra el señor Sainz Aja.

El señor **SAINZ AJA**: Como ya se vio en el debate de totalidad de este proyecto de ley, el objetivo principal del mismo es definir y asignar los recursos financieros que posibiliten la continuación del proceso de potenciación de nuestras Fuerzas Armadas, constituyendo, por tanto, la base económico-financiera del plan estratégico conjunto. Se resalta, por tanto, que la propia definición del objetivo de programa conjunto incluyó como criterio básico dotar a las Fuerzas Armadas de los medios imprescindibles ajustados a las posibilidades económicas de nuestro país, lo que obligó a considerar las necesidades de la defensa bajo una visión de mínimos. En ese sentido, hay que resaltar, por tanto, que esta ley de dotaciones presupuestarias tiene un carácter de continuidad respecto de las dos leyes anteriores, la ley 44/82 y la ley 6/87 y, por otra parte, las magnitudes económicas que se prevén en ellas tienen un carácter real puesto que, como indica el artículo 2.º de la Ley 44/82, se adopta el criterio de fijar las dotaciones presupuestarias cada año en pesetas constantes del año 1982, señalándose en el apartado 3 el esquema básico de traducción de pesetas de un año a otro para evitar los problemas de inflación y de fluctuación de la moneda.

Yo creo que con estos criterios es clara la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto de este proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para continuar con la réplica, tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Socialista voy a intervenir para oponerme a la enmienda número 4, del Grupo Popular, que pretende la supresión de algunos artículos de la ley 44/1982. Yo creo que para situar el debate y para mantener el criterio exacto de lo que estamos discutiendo en estos momentos habría que recordar los tres principios inspiradores de la ley. El primer principio sería dar continuidad legal a la Ley 44/82 que, en nuestro criterio —ya fue manifestado por el portavoz del Grupo Socialista en el debate de totalidad—, ha cubierto de manera satisfactoria los objetivos que se planteaban. El segundo principio inspirador de esta ley que hoy nos ocupa es el de continuar dotando a las Fuerzas Armadas de los medios ade-

cuados y necesarios para cumplir las misiones que nuestra Constitución encomienda a las Fuerzas Armadas, en consonancia también con las posibilidades económicas del país. Por último, el tercer gran principio inspirador de esta ley sería mantener el esfuerzo continuado encaminado a conseguir el autoabastecimiento de nuestras Fuerzas Armadas, a la vez que el mantenimiento de los planes de investigación de nuestra industria al haber una planificación que le permita coordinar sus esfuerzos investigadores.

Teniendo presentes estos principios, la enmienda número 4 del Grupo Popular pretende la supresión de los artículos 3.º, 5.º, 6.º y 7.º y de la disposición adicional y finales de la Ley 44, de 7 de julio. Nosotros entendemos que la supresión de estos artículos desvirtuaría o socavaría estos principios que pretende mantener esta ley. Concretamente la supresión del artículo 3.º desvirtuaría uno de los objetivos básicos de la Ley 44 que en este artículo fija el techo límite de crecimiento para el conjunto de las masas presupuestarias destinadas a satisfacer las necesidades de material y de personal, excluidos los correspondientes a la reserva activa.

Los artículos 5.º y 6.º posibilitan un mecanismo ágil, con las suficientes garantías, que permita cubrir los posibles desfases temporales que puedan originarse en la financiación de programas.

La disposición final primera posibilita superar el límite de crecimiento de los créditos de inversión y sostenimiento, pero debe de contemplarse esa posibilidad dentro de las restricciones que fija el artículo 3.º: crecimiento máximo del 2,5 por ciento para el conjunto de la masa presupuestaria y las condiciones que se expresan en dicha disposición adicional primera.

En cuanto al artículo 7.º, mantiene el criterio de que dada la índole de determinadas obras, suministros, adquisiciones, etcétera, se hace precisa una mayor flexibilidad en la contratación que la prevista en la Ley de Contratos del Estado. En conclusión, y por ser muy breve, señorías, los artículos y disposiciones que pretende suprimir la enmienda número 4, del Grupo Popular, permiten dar una flexibilidad a la ejecución del programa de dotaciones, manteniendo a la vez las máximas garantías de eficacia y de control del gasto. Es por estas razones, junto con las expresadas por mi compañero y por nuestro portavoz en el debate de totalidad de la ley, por las que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta enmienda, así como de las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Simplemente quiero decir que flexibilidad, absolutamente toda, es lo que pide precisamente el Partido Popular, y así quedó expresado en el debate de totalidad y en las enmiendas presentadas. Pero lo que no pretende, en modo alguno, es dar un cheque en blanco al Gobierno, como ya se ha dicho en otras ocasiones, para que pueda hacer el

gasto que quiera en cada una de las partidas, donde quiera y como quiera y que, a continuación, venga a aprobación o a ratificación del Congreso, sino que lo que se pretende es todo lo contrario. Y para palabras, señor portavoz del Partido socialista, me remito a una de las intervenciones que ha tenido en esta Cámara algún Diputado socialista en otra ocasión: Todos coincidimos, creo, en la enorme sensibilidad que despiertan los temas de defensa en los países democráticos. Por tanto, la discusión clara y nítida, transparente de en qué y para qué se quieren utilizar los recursos humanos y los recursos materiales de la defensa es algo que afecta e interesa al ciudadano y que no debe serle hurtado ni ocultado, so pena de alejarse de una realidad a la que es particularmente sensible.

Estas palabras son las que decía hace no muchos años en la Cámara el hoy Presidente del Congreso, el Diputado Félix Pons. De manera que esta intervención de hace años es totalmente trasladable a hoy en día y por el partido de la oposición. Nosotros estamos dispuestos a dotar a las Fuerzas Armadas de los medios necesarios y usted dice: para continuar dotando de mayor modernidad. A mí me gustaría leerle —aunque estoy seguro que usted ya lo ha hecho— algunos artículos escritos por altos cargos del Ministerio de Defensa, militares, incluso coroneles en activo y le puedo leer palabras textuales de algún alto cargo que acaba de tomar posesión no hace muchos días: Un diagnóstico descarnado sobre el presente y futuro de la Armada ha señalado que no está capacitada para proteger los intereses nacionales actualmente, tanto en la paz como en la guerra. Y ha manejado unos datos importantes e inquestionables que nadie, absolutamente nadie, ha puesto en duda. Asimismo, palabras de algún coronel de Estado Mayor actualmente en activo que dice que la reducción que se está llevando a cabo dentro de los efectivos del Ejército de Tierra no son unas reducciones acordes con lo que se está haciendo en Europa, que si bien estamos al mismo nivel en oficiales y suboficiales estamos a un nivel totalmente dispar con lo que está pasando en Europa. Por tanto, nosotros decimos sí a una ley de dotaciones. Estamos totalmente de acuerdo con que hace falta dotar a las Fuerzas Armadas del presupuesto necesario para que puedan ser unas Fuerzas Armadas modernas y estar a la altura de las circunstancias. Lo que decimos no es al procedimiento, decimos no a la presentación de una ley que diga sí al Gobierno para que pueda hacer con ella lo que le dé la gana.

Puestos a hablar de cifras, al señor representante del Partido Socialista voy a decirle que las presentadas por ellos son reales, pero exactamente igual lo serían las utilizadas por el Partido Popular en un momento determinado. Tan reales son las suyas como las nuestras, y tan demagógicas las suyas como las nuestras. Cada uno las utilizará como Dios le dé a entender, como mejor le parezca para agradar más a su auditorio.

Una y exclusivamente le voy a leer una cifra, señor representante del Partido Socialista. Los objetivos del Ministerio de Defensa de conseguir unas cuotas del 60 y del 40 por ciento para material y personal —palabras de su representante en el debate de la ley en el Pleno de la Cá-

mara— se han incrementado gravísimamente con las retribuciones y se han retraído con las inversiones, según el actual proyecto de ley, fijando el gasto para material en un 51,9 por ciento, casi en un 60 por ciento, y en un 49,17 por ciento para gastos de personal. Estas cifras son tan reales como las que usted da. Por eso no vamos a entrar a perdernos en un mar de discusiones de sus cifras o de las nuestras, de las que cada uno utilice como más le convenga. En modo alguno. En el fondo de la cuestión asumimos, como dijo el señor López Valdivielso en el debate en la Cámara, un discurso pronunciado por el diputado entonces de la Comisión de Defensa, don Félix Pons, o incluso el del señor Busquets en aquel entonces Diputado que defendía absolutamente todo lo contrario de lo que ustedes plantean hoy día aquí y traen a la Cámara. Es decir, para esa Ley de Dotaciones, primero, hay que decir en qué se van a gastar y a continuación habrá que dotar el gasto presupuestario necesario para tener —como ustedes dicen y nosotros también queremos, no les quepa la menor duda— unas Fuerzas Armadas modernas y operativas.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Sainz Aja.

El señor **SAINZ AJA**: Señor Presidente, el alegato que acaba de hacer el representante del Grupo Popular no tiene nada que ver con lo que aquí estamos discutiendo, porque no se trata de reproducir el debate de totalidad, que ya se realizó en el Pleno de la Cámara, sino que estamos discutiendo las enmiendas parciales al texto articulado de la Ley.

En primer lugar, tenemos la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular que prácticamente reproduce el texto del proyecto de ley. Únicamente se añade un párrafo referido a la exención del IVA para la importación de armamento, munición y material. Este tema ya está contenido en la Ley 44/1982, que se ha prorrogado por la Ley de 1986 y ahora por ésta, por lo tanto, el Grupo Popular no añade absolutamente nada nuevo al proyecto de ley. No entiendo el alegato que se ha hecho diciendo que se pide un cheque en blanco para el Gobierno cuando en su enmienda, prácticamente, lo que hace es repetir los contenidos del propio proyecto de ley.

La enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Popular hace referencia a los gastos de inversión en pesetas corrientes o en pesetas constantes. Como he explicado antes se mantiene en términos reales que se regula por un procedimiento ya establecido en la propia Ley. Por tanto, aquí tampoco se añade nada nuevo al proyecto de ley. Por consiguiente, sigo sin entender el alegato del representante del Grupo Parlamentario Popular que quiere reproducir el debate de totalidad, pero no tiene nada que ver con las enmiendas parciales que hoy discutimos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Señor Presidente, en primer lugar, haciendo mías todas las palabras de mi compañero acerca de la postura socialista, deseo decir que estoy absolutamente de acuerdo en que aquí lo que se está tratando es de debatir las enmiendas concretas al articulado. De todas formas, y por centrar alguna de las cosas que ha dicho el representante del Grupo Popular, quiero manifestar que yo no he utilizado cifras, atendiendo a la advertencia que nos hizo de que él no las iba a utilizar, y lo que he tratado de hacer muy brevemente —es cierto— es defender la filosofía que tiene esta ley que prorroga otras ya existentes. Creo que en el debate de totalidad quedó lo suficientemente claro que habían cumplido el objetivo para el que se promulgaron tanto la Ley 44/1982 como la 6/1987 que prorrogaba la anterior. Por lo tanto, si partimos de la base de que los principios inspiradores de estas dos leyes han sido buenos, son buenos y siguen siendo válidos en el momento de la España que hoy vivimos, debemos mantener que es buena la prórroga de estas leyes.

Por otra parte, puedo estar de acuerdo con el representante del Grupo Popular en que todos queremos tener las Fuerzas Armadas mejor dotadas, las más operativas y las más acordes con el mundo moderno en que nos encontramos. Es cierto que éste es el objetivo del Gobierno, que va cumpliendo paso a paso, consiguiendo una constitución de las Fuerzas Armadas modernas y eficaces, pero que hay que hacerlo —no hay que olvidarlo nunca— con los recursos que este país tiene para poder dotarlas con el fin de conseguir esa modernización.

El Gobierno tiene muchísimos compromisos, no sólo el de las Fuerzas Armadas, y los representantes de los grupos parlamentarios de la oposición se encargan de recordárnoslo en cada debate de Presupuestos y en cada uno de los debates económicos que existen en la Cámara. El Gobierno tiene que mantener un equilibrio entre lo que es la modernización de las Fuerzas Armadas —deseo prioritario de este Gobierno en la política de este Departamento— y los recursos disponibles, sus posibilidades. Esto, unido a que una planificación correcta de las inversiones en las Fuerzas Armadas puede hacer que nuestra industria militar planifique correctamente sus investigaciones y su desarrollo tecnológico, es lo que hace conveniente y necesaria la prórroga de esta Ley para el objetivo prioritario de la modernización de las Fuerzas Armadas —prioridad de este Gobierno—, con todos los mecanismos de control de eficacia, de revisión y de pasar por el Parlamento todas las autorizaciones pertinentes que la Ley 44 contiene.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Votaremos las enmiendas del Grupo Popular que supongo que no existirá inconveniente para que las votemos juntas. **(Asentimiento.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos el texto del informe. Votaremos en primer lugar el artículo único.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado el artículo único.

Vamos a votar a continuación la disposición final.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición final.

A continuación votamos el preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, uno; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Queda aprobado también el preámbulo.

Tiene la palabra el señor Romero, para explicación de voto.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, interveniré muy brevemente porque no se trata de reproducir los argumentos que nuestro Grupo esgrimió en la defensa de su enmienda a la totalidad para que se suprimiera la prórroga de la Ley de Dotaciones, pero quiero decir que es un privilegio que tiene el Ministerio de Defensa en España del que no disfruta ningún otro. Deseo plantear en nombre de mi Grupo Parlamentario que todos los ministerios no sólo deben programar interanualmente y a largo plazo sino que es bueno que se programe; otra cosa es que cada año en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con las prioridades y las circunstancias por las que se atravesase, se asigne una cantidad de recursos a un ministerio o a otro.

Nosotros criticábamos como fuerza, desde Izquierda Unida, que en el Ministerio de Defensa se colocara un piloto automático que mantenía unos incrementos a un ritmo porcentual para dotación de las Fuerzas Armadas, cosa que no ocurría ni en sanidad ni en enseñanza ni en otros ministerios importantes, teniendo en cuenta las carencias que tiene nuestro país en otros campos y la modestia de nuestros recursos económicos para hacer frente a estas necesidades.

Además, el hecho de que, pase lo que pase a nivel internacional, se siga con este incremento porcentual, con la aprobación de esta Ley para estos años próximos, significa no darse cuenta de lo que está pasando en Europa con el desarme, de las conversaciones de Viena, de lo que está sucediendo en nuestro entorno y en el mundo en general, donde hay una gran presión de las sociedades civiles para conseguir que se abra camino la idea de la paz y de la distensión y se recorten seriamente de forma drás-

tica los gastos militares. Eso ha sucedido en Estados Unidos, en los países de la Europa Comunitaria, incluida Francia, que tiene una ley parecida a esta que aquí se acaba de votar favorablemente y que ha recortado en dos años cerca de 300.000 millones de pesetas. Esta propuesta de reducción bianual le costó un voto de censura de la derecha francesa al Gobierno de Michel Rocard, que perdió la derecha, pero fue una propuesta de reducción de fondos públicos en Francia para las Fuerzas Armadas. En Estados Unidos se han reducido sin precedentes los gastos militares, en la Unión Soviética también; en una serie de países como los Países Bajos, también. Por eso es tan importante que aquí no actuemos como si nada estuviera pasando en nuestro entorno. Era una ocasión de oro para no haber prorrogado esta Ley de Dotaciones y Sostentamiento de las Fuerzas Armadas españolas, haber asignado en los Presupuestos Generales del Estado los recursos necesarios y haber esperado a los años posteriores para hacer debates y asignación de recursos anuales.

Consideramos que es malo para España que se haya aprobado esta Ley con estas garantías y con estos incrementos fijos que no se tienen en otros sectores y, por tanto, Izquierda Unida manifiesta aquí de nuevo, en esta explicación de voto, su postura contraria a la aprobación definitiva de esta Ley por la Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. No habiendo más peticiones de explicación de voto, queda definitivamente aprobada esta ley por el Congreso, habida cuenta de que la Comisión tiene competencia legislativa plena.

Como las comparecencias están fijadas en el orden del día para las diez y cuarto, vamos a suspender un momento la sesión.

Se reanuda la sesión.

CONTESTACION POR EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE MEDIDAS QUE VA A ADOPTAR EL MINISTERIO DE DEFENSA A FIN DE FIJAR CRITERIOS PARA LA UTILIZACION DE AVIONES DE LA FUERZA AEREA POR JEFES MILITARES, DESLINDANDO LOS VIAJES OFICIALES DE LOS DE CARACTER PRIVADO (Número de expediente 181/000266)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, vamos a proceder ahora a esta segunda parte del orden del día, en la que serán contestadas las preguntas que en el mismo figuran, inicialmente por el señor Ministro, y después, otras, como otras veces, por el Secretario de Estado de Defensa y el Secretario de Estado de Administración Militar.

Para ordenar el debate, en primer lugar, el señor Ministro contestará a las preguntas que figuran en el orden del día con los números 5, 9, 19, 6 y 26, y precisamente

por este orden que les he leído. Luego, suspenderemos un minuto la reunión, porque el Ministro se ha de ausentar, y a continuación seguirá la sesión con el resto de las preguntas que serán contestadas por los Secretarios de Estado.

En primer lugar, la pregunta número 5 de don Antonio Romero Ruiz, sobre medidas que va a adoptar el Ministerio de Defensa a fin de fijar criterios para la utilización de aviones.

El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, generales del Ejército del Aire, con destacados puestos en la jerarquía militar, han utilizado con frecuencia aviones oficiales para desplazamientos privados y, en ocasiones, con acompañantes (su esposa, hijos, otros familiares o personas ajenas a las Fuerzas Armadas).

Entre 1988 y el primer semestre de 1989, el empleo de aparatos de la Fuerza Aérea para viajes privados se produjo en más de 150 ocasiones y, de acuerdo con lo que ha publicado la prensa y se han hecho eco diversos medios de comunicación, se han utilizado para acudir a la Feria de Sevilla, una jornada veraniega en Ibiza, el comienzo o el final de las vacaciones, los puentes, los fines de semana, etcétera, y son los aviones bimotores que para moverse en España han utilizado los generales Antonio Barrón, Francisco Javier González, Fernando Suevos, Javier Bautista, García González, José Parés y el Teniente General Canales Morales.

Es necesario que se fijen unos criterios, porque se trataría de una utilización indebida de bienes públicos para beneficio privado y, por tanto, en el artículo 190 del vigente Código Penal Militar se puede castigar hasta con dos años de cárcel al militar que emplee para sus fines particulares elementos asignados al servicio.

Hay toda una documentación donde las coincidencias son claras, incluso un tema importante sobre el que yo quiero llamar la atención, señor Ministro de Defensa, y es que se da la circunstancia de que en numerosas ocasiones son los mismos pasajeros quienes se dan a sí mismos la autorización para efectuar el viaje. Este caso, por ejemplo, lo protagonizó el General Barrón, quien ordenó por escrito que se preparara un avión para traerlo de Reus a Madrid, el 31 de agosto pasado, al término de su período estival, de sus vacaciones de verano.

Por tanto, digamos que toda esta utilización de los aviones en España por los familiares de los generales del Ejército podría alterar y vulnerar el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que yo me propongo hacerle la siguiente sugerencia: Si se trata, como ha dicho usted, señor Ministro de Defensa, de entrenar y mantener el buen nivel de entrenamiento de los pilotos, que se haga un listado con los socios del Atlético de Madrid, del Real Madrid, del Betis, del Málaga y del Barcelona, se continúe con la Federación de Química de la UGT, la de Comercio de Comisiones Obreras, las distintas asociaciones juveniles, etcétera, porque todos los civiles pueden tener familiares en un lugar u otro del recorrido del avión e interesarse por subir en él y adiestrar a los pilotos en esa ruta.

Si sólo tienen ese privilegio de poder desplazarse al lugar de vacaciones los familiares de los altos cargos, que cobran un salario, estaríamos ante una utilización indebida de los bienes del Estado. Por tanto, nosotros pedimos que se tomen medidas serias, que se regule este tema, porque si no es así, estaríamos ante una situación grave.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para contestar a su pregunta, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señorías, el tema que presenta en su pregunta don Antonio Romero Ruiz ya ha sido motivo de informaciones en la prensa y de declaraciones oficiales del Ministerio de Defensa y mías propias.

En su momento dije que no consideraba ajustada a las necesidades actuales la regulación del Ejército del Aire en materia de esos vuelos de instrucción. También dije que se trataba de aviones del 42 grupo de Fuerzas Aéreas para el adiestramiento de los oficiales que no están destinados en unidades que tengan aviones para poder efectuar en la propia unidad su entrenamiento de vuelo, y que en ningún caso se había tratado de aviones pertenecientes al 45 grupo, que es el grupo de aviones de traslado de personal o de material y, sobre todo, de traslado de personas y autoridades del Estado. Se trata, por tanto, de la utilización de avionetas de entrenamiento, algunas de las cuales tienen capacidad suplementaria para transportar algún pasajero y son avionetas de hélice, de un motor o de dos motores, cuya finalidad —y en esto coincido con el señor Romero Ruiz— es y debe ser únicamente el adiestramiento de los pilotos miembros de las Fuerzas Aéreas que por su destino no tienen ocasión de realizar ese adiestramiento en su unidad.

En su momento declaré que, por lo mismo que considero que la regulación no está ajustada, iniciábamos los trabajos para redactar una nueva instrucción general sobre transporte de personal y material en aviones y helicópteros del Ejército del Aire que revise la instrucción 30/1 que está hoy en vigor.

También dije en mis declaraciones que el Jefe del Estado Mayor del Aire, después de haber despachado conmigo, había adoptado ya medidas preventivas de carácter provisional, en línea con los criterios que ahora expresaré, para evitar que se reprodujeran situaciones como las que estamos comentando.

El objetivo de esta regulación no es deslindar los viajes oficiales de los de carácter privado, puesto que los viajes de carácter privado no pueden ser aceptables en ningún caso por medio de las Fuerzas Aéreas. El objetivo de esta instrucción es deslindar las condiciones en que pueden hacerse vuelos de instrucción. Estamos trabajando y efectuando un análisis más riguroso de las misiones de vuelo que pueden realizarse. Estamos analizando las condiciones en que puede aprovecharse la capacidad de transporte de los vuelos de entrenamiento fijos, periódicos, o de cualquier otro tipo que realicen en el Ejército del Aire, de tal modo que no se produzcan situaciones que puedan desvirtuar la misión para la que se programó el vuelo, sea

de adiestramiento, sea de entrenamiento táctico, sea de transporte fijo entre bases aéreas, etcétera. También estamos analizando cómo deben perfeccionarse los mecanismos de control. Este es el trabajo que estamos realizando para que, en cuanto tengamos la seguridad de que hemos analizado todos los aspectos complejos de esa instrucción, el Jefe del Estado Mayor del Aire formule la nueva instrucción que sustituye a la actual. Insisto en que la regulación es independiente de la ya existente del transporte aéreo del Estado que se realiza por el 45 Grupo de las Fuerzas Aéreas. Mientras estamos haciendo esta revisión de las instrucciones vigentes, con rigor, con cuidado y previendo todas las situaciones, ya he dicho a SS. SS. que el Jefe del Estado Mayor del Aire ha establecido las disposiciones para que este tipo de empleo de las avionetas de entrenamiento militar no se produzca en el futuro.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, nos sorprende que se tarde tanto en elaborar unas instrucciones precisas para regular la utilización de estas avionetas bimotrices de entrenamiento, y nos sorprende porque en este interregno, y aun existiendo normas en la actualidad, esas normas se pueden haber incumplido por la utilización que se ha hecho de estos aviones por parte de familiares de altos mandos militares en más de 150 ocasiones. Redactar unas nuevas normas que regulen la utilización de estos aparatos no evita que usted abra, que es lo que yo le solicito en nombre de Izquierda Unida, una investigación sobre los hechos que han trascendido a la luz pública y que han escandalizado a la opinión pública, porque se trata de que parientes y familiares de altos mandos han utilizado aviones, que son costeados con el esfuerzo de todos los ciudadanos españoles, para desplazamientos de claro carácter privado: fines de semana a residencias, visitas a familiares, Feria de Abril en Sevilla, jornadas veraniegas en Ibiza, «puentes», etcétera. Todos estos hechos se narran con detalle, y el Ministerio de Defensa no sólo ha dado una información que cuestione o anule lo que se publicó en su día, sino que reconoce que está elaborando unas normas más precisas. Da la impresión de que usted viene a reconocer que con las normas actuales se producen situaciones en las que es muy difícil deslindar la utilización de lo que es un bien público, para adiestramiento de pilotos, de lo que son bienes privados para utilizaciones de ruta para beneficiar a familiares, que en algunas ocasiones han subido acompañados del militar, de la esposa de los hijos o de otras personas, pero en otras, han viajado hijos solos o familiares civiles solos con los pilotos, sin que les acompañara ninguno de sus parientes con alto grado de responsabilidad del Ejército del Aire.

Esta situación conlleva una mala utilización de los bienes públicos y no se puede tolerar. Se debe anunciar una nueva medida que impida que estas cosas sigan sucediendo, pero no se debe echar tierra sobre lo ocurrido. Se debe abrir una investigación, porque en sus manos está no sólo

la moralidad y la ética en la utilización de los bienes públicos de la Defensa por parte de los profesionales militares, sino también la responsabilidad como Ministro ante la sociedad española, que ve asombrada cómo estas cosas siguen ocurriendo en nuestro país, cuando se critica en las esferas de lo político y del poder civil que parientes, amigos o relacionados con altos cargos hagan tráfico de influencias o utilicen indebidamente sus responsabilidades. Esto no se puede consentir, señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Ya he indicado al señor Romero que en su momento expliqué que la regulación de estos vuelos no me parecía ajustada a las necesidades del momento. Ahora, y con determinadas condiciones, es posible el transporte en medios de nuestras Fuerzas Aéreas del personal militar del Ejército del Aire, pero también del personal civil funcionario de dicho Ejército, familiares del personal militar profesional en determinadas condiciones, personal militar de otros Ejércitos, familiares del personal militar profesional de otros Ejércitos, y luego hay unas condiciones distintas para el personal militar de otros Ejércitos, Guardia Civil y Policía Nacional con destino en la plaza de Melilla.

Esta es la regulación vigente, es la que estamos estudiando, lo estamos haciendo con rigor, va a salir una regulación que impedirá, como he dicho antes, la utilización de ningún tipo de vuelo en dirección que no sea la misión propia para la que aquel vuelo está programado, e, insisto, mientras nos tomamos el tiempo de hacer bien las cosas, el Jefe del Estado Mayor ha tomado las decisiones y ha dado las órdenes oportunas para que no se vuelvan a producir los hechos que motivan que estemos revisando esa instrucción.

— **DE DON FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO (GRUPO POPULAR) SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES DE LA ARMADA CONTRA LOS PESQUEROS ESPAÑOLES QUE BLOQUEARON EL PUERTO DE MÁLAGA RECIENTEMENTE (Número de expediente 181/000297)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: La pregunta número 9, de Don Francisco Javier Rupérez Rubio, sobre intervención de las Unidades de la Armada contra los pesqueros españoles que bloquearon el puerto de Málaga recientemente, está formulada por el señor Fernández de Mesa. Tiene S. S. la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Señor Ministro, ¿cuáles fueron las condiciones, pautas de conducta, decisiones y órdenes que guiaron la acción de las Unidades de la Armada que recientemente intervinieron contra los pesqueros españoles que habían bloqueado el puerto de Málaga?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señorías, las Unidades de la Armada que colaboraron con la Guardia Civil para restablecer el orden en diversos puertos de Andalucía, en concreto en el de Málaga, a primeros de marzo, lo hicieron en virtud de las leyes y de los decretos que regulan la colaboración de las Fuerzas Armadas con las Fuerzas de Seguridad en el restablecimiento del orden público. Lo hicieron, evidentemente, si se me requiere mayor precisión, para auxiliar y dotar de medios de movilidad en el mar a la Guardia Civil en su tarea de restablecer el orden. Las pautas de conducta fueron las del estricto respeto al ámbito de competencia de la Guardia Civil en este campo, y las decisiones y órdenes se tomaron por sus mandos naturales, empezando por el Ministro que le responde la pregunta.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Señor Ministro, en modo alguno pretendemos abrir con esta pregunta ningún tema de discordia con relación a los hechos acaecidos en Málaga, pero consideramos que no es bueno que el bloqueo de un puerto pueda ser, valga la redundancia y permítaseme la expresión, desbloqueado por Unidades de las Fuerzas Armadas, porque quizá eso pueda dar pie a que determinadas declaraciones o argumentos de algunos jefes militares diciendo que la Armada no está capacitada para proteger los intereses nacionales actualmente pueden venir a darles la razón en alguno de estos temas. En modo alguno creemos que sean las Fuerzas Armadas quienes deban realizar acciones de este tipo y quizá haya que ir preparando para un futuro lo que pueda ser la Guardia Civil del mar. Está claro que quien sale perjudicada, aparte del Ministerio de Defensa y de los propios pescadores y pesqueros que allí actuaban, es la propia Armada, que es en definitiva la que toma esas medidas de actuación en un momento determinado, que ya ha tenido que realizar tareas de salvamento o similares en otros puertos de España, sin que hubiera una respuesta contundente por parte del Ministerio de Defensa en favor y en pro de las actuaciones que allí se habían realizado.

Creo que es bueno, y es lo que solicitamos, que en el futuro se eviten este tipo de actuaciones, porque ni son buenas para la Armada, ni desde luego cabe dar la sensación de que nuestras Fuerzas Armadas tengan que ir en contra de nuestros pesqueros o de nuestros pescadores, sino todo lo contrario; lo que deben de hacer es defenderlos de cualquier peligro o ataque que puedan tener por parte de fuerzas extranjeras, por conflictos en materia de pesca que estén sucediendo en otros países alejados de España.

Al hacer esta pregunta, solicitamos, y agradezco al señor Ministro su contestación, que en el futuro no se produzcan acciones de este tipo que en nada benefician ni a Defensa ni a la Armada ni al pueblo español.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señorías, quiero insistir en que la colaboración de las Fuerzas Armadas con las Fuerzas de Seguridad está prevista incluso en la Ley de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y está regulada por el Real Decreto de 8 de abril de 1976, que establece precisamente que la responsabilidad de todas las medidas a adoptar, en caso de esa colaboración, en los estados de normalidad y excepción, es, siempre y en todo caso, de las autoridades gubernativas correspondientes. Las autoridades militares son responsables de la ejecución de las misiones asignadas a las unidades militares que en cada caso intervengan.

Por tanto, en nuestra legislación está prevista esa colaboración, que puede ser necesaria en momentos de mantenimiento del orden, que puede ser necesaria en momentos de catástrofes, como lo ha sido, o en operaciones de salvamento o de cualquier otro tipo en las que es conveniente, y yo diría que necesaria, para demostrar a los ciudadanos españoles que las Fuerzas Armadas están a su servicio, que las Fuerzas Armadas prestan sus capacidades tanto sea para remediar una catástrofe como para ayudar a las Fuerzas de Seguridad a restablecer el orden.

Por eso voy a contradecir al señor Fernández de Mesa sólo en su aspecto. No es adecuado decir que la Armada actuó contra nuestros pesqueros. La Armada actuó prestando la colaboración necesaria a la Guardia Civil, a favor de restablecer lo que nuestras leyes dicen, y, por tanto, la Armada está contribuyendo al cumplimiento de la ley cuando ayuda a un pesquero que tiene dificultades indebidas y contra la ley en el mar, o cuando restablece el derecho al tráfico marítimo en un puerto tan importante para nuestro país y cuyo cierre puede tener consecuencias tan graves, como es el de Málaga.

Consiguientemente, tampoco puede aceptar la afirmación del señor Fernández de Mesa cuando dice que estas actuaciones en nada benefician a la Armada o a nuestro país. Estas actuaciones son decididas por el Gobierno, en función de su responsabilidad y de la necesidad de restablecer un orden serio y largamente quebrantado como es cerrar un puerto. Es nuestra obligación hacer que los conflictos de cualquier tipo social se resuelvan sin perjudicar a terceros ni a los intereses globales de todos los españoles, y en este sentido se cooperó con las Fuerzas de Seguridad, en concreto con la Guardia Civil, que es la que por la ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tiene esas competencias de policía en el mar territorial.

Sin embargo, coincido —y quiero expresar esa coincidencia— con el señor Fernández de Mesa en la necesidad objetiva que tiene nuestro país de desarrollar cuanto antes la Guardia Civil del Mar, de dotarla de medios proporcionados a estas necesidades y de que ejerza, con las garantías de que tiene los medios suficientes para ello, esas competencias que el legislador le ha otorgado en el mar territorial. Puedo decirle que el Ministerio de Defensa es el primer interesado en que exista funcionando al máximo de perfección esta Guardia Civil del Mar, y la Ar-

mada en concreto tiene un plan de colaboración con la Guardia Civil que incluye la formación de cuadros de mando marineros para que se doten las primeras unidades y estructuras de esa Guardia Civil del Mar.

Así pues, en cuanto a su propuesta de potenciar la Guardia Civil del Mar o, casi diría, de hacer que la Guardia Civil del Mar exista realmente cuanto antes y pueda ejercer sus competencias, estoy absolutamente a favor de lo que ha expresado el señor Fernández de Mesa sobre esa conveniencia y necesidad.

En cuanto a que la intervención de la Armada en contribuir a la solución del cierre del puerto de Málaga no beneficia a la Armada ni a los intereses generales del país, debo decir que discrepo cordialmente de esta afirmación y que en tiempo de paz las Fuerzas Armadas tienen que estar dispuestas a colaborar en cualquier tipo de servicios —hace una semana me refería a lo mismo en el Pleno del Congrero—, sea, apagar incendios forestales de verano, sea efectuar operaciones de búsqueda o de salvamento en la mar que sólo puedan hacerse con medios militares, sea patrullar por los campos de Galicia, también en prevención de accidentes forestales, o sea en cualquier tipo de servicio que pueda prestar. En este sentido, puesto que se hizo cumpliendo las leyes vigentes, bajo mando militar y por un acuerdo del Gobierno, creo que la intervención de la Armada en este conflicto fue positiva, para la Armada y para los intereses generales de España.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. P IU-IC) SOBRE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE (OTAN) CON LOS QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL MANTIENE CONVERSACIONES PARA DOTAR A LAS FUERZAS ARMADAS DE MEJOR MATERIAL DEL QUE DISPONEN, Y MATERIAL QUE ESTARIA DISPUESTO A ADQUIRIR EL GOBIERNO (Número de expediente 181/000366)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pasamos a continuación a la pregunta número 19, de don Antonio Romero Ruiz, sobre países miembros de la OTAN con los que el Gobierno español mantiene conversaciones para dotar a las Fuerzas Armadas de material.

El señor Romero Ruiz tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, usted ha planteado en alguna ocasión, así como otros altos cargos de su Ministerio, la conveniencia de que a raíz del desarme convencional que va a producirse en Europa de acuerdo con las Conversaciones de Viena, esto sea «aprovechado» —entre comillas— por España para adquirir una serie de material procedente de estos países para nuestras Fuerzas Armadas. El sentido de mi pregunta es muy claro se refiere a especificar con qué países y qué tipo de armamento puede ser interesante adquirir en este período próximo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Como el señor Romero sabe, alrededor de los trabajos de la Conferencia de Viena, que no han concluido, existen conversaciones entre los países aliados para encontrar la mejor fórmula de reducción del armamento que deberá ser destruido en cumplimiento de los acuerdos sobre desarme convencional a que se llegue en dicha Conferencia.

Precisamente para poder estudiar esos aspectos y encontrar soluciones, el denominado HLTF, que era un equipo de miembros de los Ministerios de Asuntos Exteriores que formulaba las propuestas conjuntas de los países de la Alianza Atlántica, en relación con las conversaciones de Viena (HLTF quiere decir High Level Task Force), ha sido reforzado con presencia de los Ministerios de Defensa desde hace unos meses y, por tanto, ha entrado en el análisis de lo que podríamos denominar y se llama en el argot que inevitablemente se crea en estas conversaciones internacionales el proceso de armonización, de redistribución en el espacio europeo de las capacidades militares, una vez que se produzcan los recortes a que nos llevará la Conferencia de Viena.

Como SS. SS., saben, la Conferencia de Viena no ha terminado. Tenemos una indicación de posibilidades de acuerdo y, por tanto, los trabajos de armonización no han avanzado demasiado, quizá también por constatarse que el ritmo de acuerdos en la Conferencia de Viena se ha reducido mucho en los últimos meses por la lentitud de respuesta de la Unión Soviética a algunas de las cuestiones planteadas.

Sabemos que aproximadamente cada Alianza, si se cumplen las previsiones, quedaría con 20.000 carros de combate, con 16.500 piezas de artillería, con 28.000 vehículos acorazados, y en cuanto al número de aviones, aunque inicialmente la propuesta occidental era de 5.200, en este momento se ha incrementado sustancialmente para no obligar a la Unión Soviética a reducciones muy importantes, pero aún no hay acuerdo en eso; es posible que en helicópteros estemos más próximos a un acuerdo sobre una cifra cercana a 1.900.

Si esas cifras se confirmasen como acuerdo de Viena, ya indiqué en la Comisión de Defensa del Senado que suponía que entre España y Portugal tendrían adjudicado un nivel cercano a los 1.000 carros; que tendríamos adjudicado un nivel cercano a las 1.400 piezas de artillería y a 2.000 vehículos acorazados, y que eso suponía, en el caso español, la necesidad de reducir alrededor del 10 por ciento nuestro número de carros, alrededor del 20 por ciento la artillería, y no existiría reducción en el número de vehículos acorazados, puesto que la dotación del Ejército español está muy por debajo de las cuotas mínimas que se están barajando en la Conferencia de Viena.

Por tanto, las perspectivas de armonización que se derivan de la Conferencia de Viena supondrán no una adquisición de armamento adicional, sino una reducción del armamento y del volumen de los Ejércitos españoles, tanto en Tierra como en Aire; en la Marina no porque, como saben SS. SS., las Fuerzas Navales no son objeto de discusión en la Conferencia de Viena. En cuanto a las Fuerzas Aéreas, no es posible predecir el acuerdo en estos mo-

mentos, y por tanto no se está trabajando sobre una posible armonización. En materia terrestre, sobre las pautas que he indicado, el HLTF reforzado está haciendo unos primeros estudios de armonización, y para eso los mandos de la Alianza han hecho unos primeros trabajos sobre cuál sería la situación resultante y cuál sería, quizá, el reequilibrio de armamento que convendría efectuar, una vez que se llegue a esta reducción de 20.000 carros por Alianza, que supone una reducción importantísima del armamento convencional en Europa y, sobre todo, un equilibrio entre las dos Alianzas.

A partir de los trabajos de armonización que colectivamente se estudien y se realicen, probablemente habrá acuerdos bilaterales con los países que bajo este análisis global hecho por la Alianza Atlántica deban intercambiar armamento o proceder a la destrucción de un determinado armamento, y la sustitución en parte, porque siempre habrá reducciones, por otro.

No han existido, señoría, contactos oficiales para negociar adquisición de armamento o negociaciones bilaterales derivadas de esa armonización con ningún país. Han existido conversaciones exploratorias en el caso de los Estados Unidos, pero en este momento no existen ofertas precisas ni un análisis riguroso de ninguna propuesta o tipo de material, entre otras cosas, insisto, porque los estudios de armonización no están ultimados y no se van a ultimar hasta tanto no se vea con mayor precisión cuáles pueden ser las consecuencias de la Conferencia de Viena.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Ministro, su información es muy interesante para la Comisión de Defensa. Todos sabemos que hay conversaciones en marcha y que existen unas propuestas globales de ambas Alianzas que después se redistribuyen entre los aliados, de acuerdo con los resultados finales. En ese campo hay unas previsiones que, de confirmarse, reducirían los armamentos y el volumen de los Ejércitos en España, salvo en algunos capítulos, que podrían verse incrementados, como el tema de los acorazados, según usted mismo ha reconocido.

Es muy importante llamar la atención —y a través de esta pregunta en nombre de mi Grupo yo quiero hacerlo— sobre lo que considero un concepto importante para Europa, para las sociedades europeas, que es el concepto de ir a acuerdos de desarme integrales, no sólo que se acuñe la idea de que se va a la reducción de armamento y material cuantitativo y no cualitativo. Podríamos estar ante una reducción importante en el terreno cuantitativo y ante un incremento del costo y de la capacidad y potencia destructoras, por las tecnologías que se puedan abrir camino, en lo cualitativo. Por tanto, sería muy importante que la opinión pública estuviese al tanto de que no se deslindara lo que podríamos llamar el desarme cuantitativo de lo que es una idea general de nuevas doctrinas militares que abordaran el desarme de forma integral.

Finalmente quiero decir que seguiremos muy de cerca la evolución de este tema para ver qué se nos coloca en

la redistribución de la Alianza y si va acorde o no con las misiones constitucionales que tienen nuestras Fuerzas Armadas y con el papel que tienen que desempeñar. Será una tarea que iremos viendo en los próximos meses, aunque las dificultades con la Unión Soviética pueden ser serias a raíz de la situación de Alemania y de su futuro en relación con la OTAN y a raíz de lo que está pasando, cuando ya no podemos hablar con propiedad de una negociación entre dos pactos militares, porque uno prácticamente no existe, porque hay países que piden ya calendarios concretos de salida o, por lo menos, de negociar dentro, pero con unas orientaciones políticas y defensivas que no son conjuntas (me refiero al Pacto de Varsovia).

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señor Romero, usted ha puesto de relieve una serie de aspectos que son absolutamente ciertos. No se trata de lograr una reducción cuantitativa; creo que ningún país que en este momento esté inmerso en esta negociación piensa en esa dirección. Se trata de crear una nueva situación y, por tanto, de crear una estrategia, una doctrina, una situación que cualitativamente va a ser dramáticamente distinta a la de antes, en el sentido de que van a ser imposibles ataques por sorpresa por parte de ningún país contra otro; de que va a haber medidas de confianza, de verificación y de apertura de la realidad de defensa de todos los países a los demás países, desconocidas hasta el momento, y que, por tanto, entraremos en una nueva mecánica en la que los temas de seguridad estarán situados claramente en un plano cualitativo distinto del que están en la actualidad.

La Alianza Atlántica ha dado pruebas de esa transformación cualitativa en la última reunión de Ministros de Defensa al ordenar la revisión de la doctrina de la estrategia de la Alianza, y creo que en nuestro país la sensibilidad del Gobierno para ir adecuando nuestras Fuerzas Armadas a esta nueva situación precede al inicio de las conferencias de Viena, porque bastante antes habíamos comenzado reformas que van en esa dirección cualitativa que usted pide.

Debo aceptar, porque es cierta, una observación que ha hecho el señor Romero Ruiz. Las conversaciones de Viena se iniciaron bajo el supuesto de la negociación entre dos bloques, el Pacto de Varsovia y la Alianza Atlántica, y comenzadas las conversaciones de Viena, se ha producido el desfundamiento del Pacto de Varsovia. Por tanto, las condiciones, incluso políticas, en las que se iniciaron las reuniones de la Conferencia han sido dramáticamente alteradas a lo largo de esas conversaciones. Y eso puede tener incidencia no sólo en el resultado de las negociaciones, sino en la redistribución por zonas, puesto que si en un principio se había pensado en mantener una presencia soviética en determinados países, como Hungría o Checoslovaquia, en este momento ya han decidido estos países que esta presencia soviética no va a ser posible, y por tanto el equilibrio zonal habrá que repensarlo y res-

tablecerlo en el futuro y no sobre las bases iniciales, que yo he leído, de las conversaciones. Así pues, pueden producirse cambios de importancia en esa dirección de redistribución, y por ello de armonización entre los aliados, de los resultados de la Conferencia de Viena. Este es uno de los motivos por el que creo que es prematuro pensar con detalle en las consecuencias en cuanto a medios materiales para nuestro país.

Quiero terminar diciendo al señor Romero Ruiz que estoy de acuerdo en que se produzca un seguimiento del resultado de las conversaciones de Viena, de la posterior armonización entre países aliados y de las consecuencias para España, y que en cuanto se vayan produciendo estos acontecimientos estoy dispuesto a venir a la Comisión de Defensa para que vayamos siguiendo de cerca una evolución que es trascendental para Europa y, por tanto, también para nuestro país.

— **DE DON JERONIMO ANDREU ANDREU (G. IU-IC) SOBRE POSIBLE UTILIZACION DE ALGUN EFECTIVO MILITAR DEL EJERCITO O LA ARMADA ESPAÑOLA PARA TRASLADAR A ALGUN FAMILIAR DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CEUTA A LA PENINSULA DURANTE EL RECIENTE BLOQUEO DE LOS PUERTOS ANDALUCES (Número de expediente 181/000273)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, para formular la pregunta número 6, sobre posible utilización de algún efectivo militar del Ejército o la Armada para trasladar de Ceuta a la Península a algún familiar del Vicepresidente del Gobierno durante el bloqueo de los puertos andaluces, tiene la palabra el señor Andreu Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Ministro, durante los momentos en que fueron bloqueados los puertos andaluces, concretamente el de Algeciras y el de Málaga, por la huelga de los pescadores, al parecer varios familiares del Vicepresidente del Gobierno señor Guerra se encontraban en la ciudad de Ceuta. Por lo visto, estos familiares no pudieron de ninguna manera acceder a los puertos de Algeciras ni de Málaga por las razones que he expuesto y, sin embargo, consiguieron llegar a Sevilla por vía aérea.

La pregunta, por tanto, señor Ministro, es si los familiares del señor Vicepresidente señor Guerra utilizaron para llegar a Sevilla algún medio aéreo propiedad de las Fuerzas Aéreas españolas o de la Armada.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): La respuesta, señoría, es no. No se ha utilizado ningún medio de las Fuerzas Armadas para trasladar a ningún familiar del Vicepresidente del Gobierno en las fechas que señala su señoría; ni de la Armada ni del Ejército de

Tierra ni del Ejército del Aire se han utilizado medios de transporte para este fin en esas fechas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: ¿Y en otras fechas, señor Ministro?

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): Señoría, yo he requerido a los tres Ejércitos que con relación a su pregunta contestaran por escrito a fin de que yo pudiera responderle.

El Ejército de Tierra me dice taxativamente que ningún familiar de la autoridad que se menciona en la pregunta del parlamentario ha utilizado medio alguno de ese Ejército. Lo mismo me dice la Armada, y la redacción de la repuesta remitida por el Ejército del Aire creo que es ligeramente distinta, pero también es taxativa: no se ha utilizado ningún medio del Ejército del Aire para trasladar a familiares del Vicepresidente del Gobierno desde Ceuta a la Península durante el bloqueo de los puertos.

Por tanto, mi respuesta, señoría, es que no se ha utilizado ningún medio de las Fuerzas Armadas para trasladar a familiares de la autoridad que usted ha mencionado desde Ceuta a la Península en las fechas a que se refiere su pregunta.

— **DE DON JERONIMO ANDREU ANDREU (G. IU-IC)
SOBRE FUTURO DE LA BASE DE ROTA (CADIZ)
(Número de expediente 181/000418)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para formular la pregunta número 26, sobre futuro de la base de Rota, tiene la palabra el señor Andreu Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señor Ministro, en los tiempos que vivimos, en que hay una reducción de efectivos militares en toda Europa, tanto por parte del Este como del Oeste, que está dando lugar a una nueva situación estratégica cuyas consecuencias de desarme cualitativo y cuantitativo, pero sobre todo cuantitativo, usted ha explicado en respuesta a anteriores preguntas de mi compañero, señor Romero, se da una situación contradictoria en el caso de la base de Rota, ya que mientras las tropas americanas anuncian incluso una reducción de efectivos en la misma, parece ser que los planes de la Armada y del Ejército españoles van precisamente en la dirección de una mayor utilización de dicha base de Rota, lo cual para nosotros resulta enormemente contradictorio, sobre todo en este reequilibrio zonal del que usted ha hablado anteriormente, ya que, si esto fuera así, se optaría, por parte del Mando de la OTAN y por parte del Gobierno español, por qué en ese nuevo equilibrio zonal, a la provincia de Cádiz y a su bahía, así como a la base de Rota le correspondía prácticamente la defensa de Occidente.

Nosotros, cuya posición, como bien sabe S. S., es el des-

mantelamiento de la base de Rota y que pensamos que esta intensiva ocupación militar ha perjudicado notablemente, política y económicamente, a la provincia y a la bahía de Cádiz, consideramos que los beneficios de la reducción de tropas en toda Europa también deben llegar a nosotros que durante veinticinco años hemos soportado la inmensa carga que supone esta base en esa zona, inmensa carga porque ha impedido, por ejemplo, el desarrollo turístico y económico de la bahía de Cádiz y que hoy en día nos hipoteca enormemente. Nosotros en el fondo lo que quisiéramos es que, como dijo Alberti, aquello volviera a ser la mejor huerta de tomates de toda Andalucía, eso es lo que quisiéramos, como usted bien sabe. Pero, en cualquier caso, desearíamos que por lo menos se iniciara el proceso de reducción de tropas en esa base.

Por tanto, yo solicito que nos explique en esta Comisión en primer lugar si es cierta y se corresponde con la realidad la reducción de efectivos americanos en la base de Rota y cuáles son los planes que realmente tiene la Armada española con respecto a esa base, si se van a trasladar a la base de Rota más efectivos militares por parte de España o si, por el contrario, se van a reducir.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): En primer lugar, quiero decir al señor Andreu Andreu que no pensamos que a la base de Rota le corresponda la defensa de Occidente. Es, simplemente, la base de la Marina española en la que tenemos radicado el Mando de la flota. Eso es para nosotros la base de Rota.

El señor Andreu plantea su pregunta en dos direcciones: en la de las facilidades que se conceden a los Estados Unidos de América en la base de Rota y en la dirección del uso por parte de nuestra Armada de dicha base. En relación al primer tema, debo decir que la utilización por parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos está regulada en el reciente acuerdo bilateral que firmamos, que entró en vigor hace aproximadamente un año y que establece, como S. S. saben, los efectivos y las modalidades de utilización de esas facilidades con precisión. Sólo quiero señalar al respecto que no se ha producido por parte de los Estados Unidos ninguna solicitud de reducción de esas facilidades ni existen conversaciones en ningún sentido sobre la reducción. Evidentemente, tampoco podría haberlas en el sentido de aumento, puesto que los techos máximos fijados por el acuerdo bilateral no pueden ser superados en ningún caso, excepto que decidiera el Gobierno español firmar otro acuerdo bilateral nuevo, y las Cámaras lo votasen y aprobasen, supuesto que creo que no consideran S. S. como posible en este momento. Por tanto, no hay conversaciones, no hay demandas norteamericanas para la reducción de sus efectivos en Rota. Existe el acuerdo bilateral que fue firmado en su día y aprobado por las Cámaras.

En relación al uso por parte de la Armada, ya he indicado a S. S. que es la base de la flota española. Esa decisión se tomó en la legislatura pasada en función de la lo-

calización geográfica de Rota. Supongo que no escapa a SS. SS. la conveniencia de que la flota esté en un punto medio entre las Islas Canarias y la parte septentrional de nuestra Península y que en este sentido la localización más racional para la flota y para el portaaviones Príncipe de Asturias de la base de Rota. Por ello, junto al Príncipe de Asturias está estacionado en Rota una parte de nuestra flota, que es la escolta o la que integra el Grupo de Combate, junto con el portaaviones; también hay transportes de la clase Castilla; existen estacionados veinticinco aviones y treinta y ocho helicópteros de la Armada; igualmente se encuentran en Rota el Cuartel General de la Flota que ya he indicado, el helipuerto, la Escuela de Dotaciones Aeronavales, el segundo escalón de mantenimiento del Grupo de Combate, el Centro de Programas Tácticos y de Instrucción y Adiestramiento de la Flota, el CPTCIA centro informático muy potente, y el Centro de Programas Tácticos de Gestión de la zona marítima del Estrecho. Todas estas organismos están en Rota y nuestras previsiones, señorías, son las de terminar las obras de acondicionamiento y de infraestructura para que tanto la flota como estas instalaciones, puedan funcionar con plena eficacia. Esta es nuestra previsión sobre la base de Rota.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Ministro, me temo que no ha dado buenas noticias para la bahía de Cádiz. La base de Rota es un auténtico «handicap» para esta bahía, en la cual se vive una situación casi feudal. Por dar un ejemplo, para las viviendas que se construyen en la base de Rota ni siquiera se piden licencias al Ayuntamiento del Puerto de Santa María ni al de Rota, ni pagan las tasas municipales. Se vive una situación auténticamente feudal y de ocupación prácticamente de la zona.

Nos llama mucho la atención y nos preocupa que en un proceso de reducción armamentística y de tropas en Europa, toque al Sur de España —no a Barcelona ni a Tarragona—, a Cádiz, aguantar o soportar la gran masa de efectivos militares de la Armada en Europa y concretamente en España. Entendemos que esta no es una situación correcta, que no hay un beneficio equitativo del reparto de la carga militar en el conjunto de Europa, y menos en el de España, y solamente me queda lamentar que esos planes que en su día previó el Gobierno español no se hayan modificado con la nueva situación de los ejércitos que se plantea en Europa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (Serra i Serra): La base de Rota tiene el régimen de funcionamiento de cualquier otra base, ya sea la de Cartagena o la de El Ferrol. Debo rechazar, aunque sin poner demasiada fuerza en ello, porque creo que sus argumentos no necesitan de mayor fuerza de argumentación para desmontarlos, ese ca-

lificativo de feudal que emplea. La base de Rota tiene el mismo régimen de funcionamiento que la de Cartagena —insisto— o la de El Ferrol. Lo único que sucede es que para los intereses de nuestra seguridad está situada en un puesto clave, para los intereses de la seguridad de los españoles. Por eso hemos trasladado a esa base la flota, ya que es el punto cercano al Estrecho de Gibraltar abierto al Atlántico mejor para residenciar la flota de que disponemos.

Por tanto, debo rechazar también expresiones como la de que les toca aguantar. Los españoles no aguantan la estructura militar que les defiende, sino que esta estructura está a su servicio. Comparaciones con el Mediterráneo, con Barcelona y Tarragona me parecen tan fuera de lugar que demuestran lo que he dicho, en el sentido de que no es necesario argumentar con demasiada fuerza, por la debilidad de su razonamiento, y en su día iremos explicando las transformaciones —algunas de las cuales, muy importantes, ya han tenido lugar— que la nueva situación va a suponer para nuestras Fuerzas Armadas.

Debo decirle que una base naval como la de Rota, abierta al Atlántico, cercana al Estrecho, va a continuar siendo, en la estructura de los medios de que va a disponer España para su seguridad y su defensa y para contribuir en la forma que sea a la estabilidad y a la seguridad de todos sus vecinos, va a continuar siendo, repito, un punto estratégicamente importante. Desde él vamos a hacer una buena base —ya lo es— para nuestra flota y vamos, en contra de lo que S. S. dice, a contribuir a dar, en la medida de lo posible, empleo y trabajo a las poblaciones que la rodean.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

A continuación, como habíamos dicho al principio, vamos a suspender la sesión por un espacio de tres minutos y luego continuaremos con las preguntas, que contestarán los dos Secretarios de Estado.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión porque tenemos muchas preguntas. Las preguntas números 3, 14, 16, 20 y 22 serán contestadas por el Secretario de Estado de la Defensa.

CONTESTACION POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE CRITERIOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA AUTORIZAR LAS PRACTICAS DE TIRO EN EL POLIGONO DE JARAPALO, SITUADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALHAURIN DE LA**

TORRE (MALAGA) (Número de expediente 181/000257)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Comenzamos por la pregunta número 3 de don Antonio Romero, sobre criterios que se han tenido en cuenta para autorizar las prácticas de tiro en el Polígono de Jarapalo, situado en el término municipal de Alhaurín de la Torre, en Málaga.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Secretario de Estado, las prácticas de tiro en el Polígono de Jarapalo preocupan a los ciudadanos de Málaga y, en concreto a la urbanización de Alhaurín de la Torre, en cuyas cercanías e inmediaciones está situado. El propio Gobernador Civil de Málaga ordenó su cierre para que no se siguiera practicando el tiro a pichón, tiro al plato, etcétera, por la Real Sociedad de Tiro a Pichón, que es la que lo utiliza, hasta que no dispusiera de los permisos reglamentarios. Todos los vecinos de esa zona tienen una enorme preocupación y ya se han realizado una serie de gestiones.

En el artículo 27 del reglamento de armas se dice que es preceptivo el informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material para poder autorizar el ejercicio de tiro en un polígono de estas características. Se debe comprobar sobre el terreno si los límites del polígono son suficientes. Por tanto, es el Ministerio de Defensa el único que sabe sobre esta cuestión y emite un dictamen, según se nos ha comunicado desde Interior, para que el polígono pueda funcionar. Como es obvio, determinar si un polígono está o no dentro de una urbanización es fundamental, es una cuestión técnica a resolver, y para ello hay que ver los certificados emitidos por el ayuntamiento correspondiente, que es la administración encargada de la gestión del suelo urbanístico.

Defensa ha elaborado dos informes; se ha ido allí, se ha realizado una inspección, y en la primera hoja de uno de los informes no se ha citado a los vecinos y, sorprendentemente, tampoco se alude a ningún técnico municipal. Se han dado informes favorables cuando podemos ver en todos los planos que en la pista número 1 (no las demás, los vecinos no se oponen a que las demás pistas sigan funcionando, pero sí se oponen a que se continúe utilizando la pista número 1), hay 200 metros de radio que invaden no ya dos parcelas urbanizables, sino un arroyo llamado el arroyo de La Breña de dominio público y una zona verde. Por tanto, hay un trozo de más de 100 metros dentro de zona pública y urbana donde caen los plomos, en una parte en frío y en otra parte no tan en frío.

En consecuencia, los vecinos han pedido que se cierre la pista número 1 y que sigan funcionando las demás. Es una petición razonable. Los vecinos que viven allí, profesores universitarios, personas que tienen una segunda residencia con un alto nivel cultural, se han movido, han ido a todos los sitios, se han organizado y han pedido que se cumpla la legalidad, pero se han llevado las manos a la cabeza una y otra vez cuando han comprobado que dos veces se ha dado el visto bueno para que se continúe ejerciendo la práctica de tiro en la pista número 1, cuando

aquí tenemos los planos, sellados por el Ayuntamiento, por el Colegio de Arquitectos de Málaga, que explican muy claramente, porque es algo evidente, que a la parcela número 242 y a la número 243 de la urbanización Pinos de Alhaurín llega el radio de los plomos. Esto es tan evidente que, como decía Ortega, desgraciados los tiempos que en España hay que demostrar lo evidente. El ayuntamiento está indignado, los partidos políticos de la localidad también, los portavoces de la urbanización de vecinos han hecho muchas gestiones y quieren que se tome una medida adecuada para que se normalice la situación en el Polígono de Tiro de Jarapalo en el término municipal de Alhaurín de la Torre, de Málaga.

Por tanto, hay unas competencias muy claras del Ministerio de Defensa. En nuestra opinión, se debería realizar una nueva inspección, porque el único argumento nuevo es, sorprendentemente, que la Real Sociedad de Tiro a Pichón de Málaga ha comprado estas dos parcelas, y ahora, como son suyas, dice que puede seguir realizando los disparos en esta dirección. Es decir, usted puede comprar un piso en una zona urbana, pero no puede practicar el motocross en un bloque de pisos que usted compre, porque si lo comparte con otros vecinos, será suya una planta, pero el resto no. Es una situación escandalosa que deberíamos resolver, porque en Málaga está causando mucho impacto, el propio Gobernador se ve impotente, ha dicho que él ha suspendido esas prácticas, pero que cuando Defensa autoriza, no hay más remedio que abrirlo, y hay bastante indignación.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de la Defensa tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Respecto al Polígono de Tiro a Pichón de Alhaurín debo informar a su señoría, aunque me imagino que ya lo sabe, que el 23 de febrero pasado el Ministerio de Defensa ya contestó a una pregunta formulada por S. S. en relación con este tema. El Ministerio expresaba entonces, y debo ratificarlo ahora, que normalmente en este tipo de actuaciones lo que es preceptivo, como usted muy bien dice, es lo que establece el artículo 27 del reglamento de armas y explosivos que el Ministerio de Defensa conoce y el Ministerio normalmente se atiene a las actuaciones que las normas legales establecen en este caso.

Es evidente que la intervención de la Dirección General de Armamento y Material en todas las instalaciones de polígonos o galerías de tiro de esta naturaleza se produce siempre dentro de las atribuciones de ese reglamento y no evaluando normalmente en esos informes las competencias que puedan atribuirse a otros Departamentos o a otras competencias de órganos similares al de la Dirección General de Armamento y Material. Tal es así, que el artículo 25 del Reglamento, en su sección cuarta, que hace referencia a polígonos y galerías de tiro, dice que las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que pretendan instalar polígonos o galerías de tiro deben solicitar la pertinente autorización a la Dirección Gene-

ral de la Guardia Civil. Lo dice muy claro. Dice también que la petición irá acompañada de los siguientes documentos: certificación del acuerdo de instalación, si se trata de una sociedad o persona jurídica; copia de la memoria o proyecto y plano topográfico y, además, se especifica que se debe establecer un lugar de emplazamiento y distancias que lo condicionen, dimensiones, medidas de seguridad en evitación de posibles accidentes, destino proyectado, modalidades de tiro a practicar (en este caso, tiro de pichón) y condiciones de insonorización, en caso de que fueran galerías cubiertas. En este artículo 25 también se añade un párrafo para señalar que la ubicación o instalación de galerías de tiro en zonas urbanas deben tener permiso de los vecinos —es obvio— y, por último, dice que los polígonos de tiro no podrán ser instalados en zonas urbanas en ningún caso.

Señor Romero, esto lo está diciendo el Reglamento en su artículo 25. En su artículo 26 hace unas precisiones sobre el Reglamento y después de que se ha establecido que en ningún caso podrán ser instaladas en zonas urbanas, en el artículo 27 se dice que será la Dirección General de Armamento y Material quien deberá efectuar un informe favorable a estos efectos. Quiere decir que deslinda claramente momentos procesales distintos. Cuando la Dirección General de Armamento y Material recibe todo el expediente que debe servir de base para analizar las condiciones técnicas del polígono, que es a lo que se limita una sección de las intervenciones de defensa, que son las INTERDEF y que dependen de la Subdirección de Industria, de la Dirección General de Armamento y Material, cuando recibe, digo, todo ese expediente tienen que haberse aportado todos los datos a que hace referencia el artículo 25. En cualquier caso, establece una cláusula previa de todo tipo en la que se da por supuesto su cumplimiento, cual es la de que en ningún caso puede haber instalaciones en zonas urbanas.

Cuando la Dirección General de Armamento y Material actúa, lo hace desde el punto de vista técnico. Su señoría sabe que el 12 de mayo del año pasado, y una vez realizada la visita de inspección, se emitió el informe de la Dirección General de Armamento y Material, en el que se decía textualmente: Realizada la oportuna inspección, se ha comprobado, desde el punto de vista técnico, que el campo de tiro cumple las condiciones. Repito: desde el punto de vista técnico cumple las condiciones, y a la vista siempre de la documentación que el mismo informe dice que acompañaba la solicitud, que, entre otros, contenía el plano de situación —parece que sigue perfectamente el orden lógico establecido en el Reglamento—, el plano topográfico de la zona, el plano de la ubicación de las instalaciones, el plano de medidas de la cancha de tiro, un certificado del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por el que se afirma que la finca linda con las canchas de tiro es suelo no urbanizable y, además, un informe del comandante interventor del puesto de la Guardia Civil de Alhaurín de la Torre, que se ratificaba en los mismos términos que el anterior.

Es verdad, como S. S. dice, que el 8 de septiembre de 1989 el Director General de la Guardia Civil interesa nue-

vo informe sobre el campo de tiro con motivo del recurso de alzada interpuesto por dos vecinos de la urbanización colindante, como usted muy bien decía, y con tal motivo es cuando se nombra una comisión para que emita nuevo informe a la vista de ese recurso planteado. Es más: mientras se estaba elaborando este informe se solicita la suspensión temporal de la apertura de la cancha del campo de tiro de pichón al que usted estaba haciendo referencia.

En todo este tiempo, como S. S. sabrá, ha habido contactos con los vecinos y con los directivos del campo de tiro y se aportaron una serie de planos para demostrar que ellos tenían razón y, por lo tanto, que estaba en zona urbanizable, a fin de que pudieran servir como prueba. Es verdad que en este ínterin, la propia Sociedad de Tiro de Pichón hace la adquisición de las parcelas 242 y 243 y, a efectos de seguridad y dentro de lo que es la definición de un polígono de tiro «per se», y, repito, señoría, y sin entrar en otras consideraciones distintas de las puramente atribuibles a la Dirección de Armamento y Material, se establecen una serie de precisiones y condiciones para aumentar la seguridad en el campo de tiro a todos los efectos y creo que de mejor manera a lo que las pruebas efectuadas por la Interdef con fuego real determinaron respecto a la posible caída de perdigones, en caso de vientos muy fuertes que no suelen darse y que si se dan no aconsejan normalmente realizar ejercicios de tiro al pichón en estas condiciones.

Por tanto, con todos estos informes del Ministerio de Defensa como comprenderá S. S., no entra en ninguna consideración de tipo urbanístico, sino exclusivamente en una consideración de seguridad técnica, y en este sentido, una vez que incluso se tiene ya, por los recursos pertinentes, conocimiento de un posterior certificado del alcalde de Alhaurín de la Torre diciendo que es una zona urbanizable, se ha trasladado el expediente a la Dirección de la Guardia Civil para que determine lo que corresponda.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Me estaba usted intranquilizando y al final me tranquiliza cuando dice que el expediente se traslada a la Dirección de la Guardia Civil para que estime lo que corresponda, pues significará que se tomarán medidas. La gente ve pasar el tiempo y además hay una certificación reciente del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Cuando se hace esta inspección favorable a la práctica de tiro y, por lo tanto, se da luz verde para que se siga practicando el tiro en la cancha número 1 —siempre hablamos de la cancha número 1, no del conjunto del recinto— el Coronel que va a inspeccionar sobre el terreno, que es el Coronel don Angel López Escobar-Fernández, hace una inspección del denominado campo de tiro Jarapalos, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, y dice: El límite de la zona de seguridad de la primera cancha (200 metros) interfiere en unos 25 metros sobre una parcela contrapendiente no edificable; el terreno, en general, es de monte bajo. Eso dice, pero

está claro que, una vez comprobado sobre el terreno la seguridad de 200 metros, tal parcela resultan ser dos, la 242 y la 243, y ello incluso en los planos que ha presentado la propia Sociedad de Tiro de Pichón y la interferencia, en el caso más favorable, resulta ser superior a 45 metros, además de no figurar en el plano un área libre pública que el ayuntamiento de Alhaurín la ha hecho constar, porque es una urbanización residencial que tiene un cinturón en ese área concreta entre distintas parcelas. Esto supondrá una penetración de 100 metros del polígono en la urbanización, en esas dos parcelas, en la calle, saltando el arroyo de La Breña, que es propiedad de la Confederación Hidrográfica del Sur y, por lo tanto, de dominio público, de modo que al hacer prácticas de tiro en la cancha número 1 puede pasar gente por la zona de dominio público y verse alterada la seguridad vial, al mismo tiempo que, como usted muy bien ha dicho, en ningún caso se puede tener un ámbito de tiro en zona urbanizada. Por lo tanto, la parcela sí es edificable, porque el coronel inspector, sorprendentemente, en este informe favorable no se apoya en ningún documento urbanístico. La realidad es, según certifica el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que ambas parcelas son solares edificables y, lo que es más grave, tienen licencia de obras concedida desde septiembre de 1988. Es más: cuando comenzaron los pleitos, la urbanización «Pinos de Alhaurín» mandó hacer por el ayuntamiento un plan parcial urbanizable, y éste se puso en marcha. La sociedad de tiro, que estaba instalada en la ciudad, por una permuta con el ICONA, se sacó de allí para instalarla en Alhaurín, no estaba legalizada en aquella época ni hizo valer sus derechos ante la urbanización proyectada. Se hizo la urbanización, se adjudicaron los chalets, se le dieron todas las bendiciones legales y cuando empezaron las polémicas con el polígono de tiro, toda la legislación amparaba a los vecinos de Alhaurín sobre la pista número uno, repito, sólo sobre la pista número uno.

Lo que le pediría de una manera clara es que ese expediente, que ya se ha remitido de nuevo a la Dirección General de la Guardia Civil, no quedara burocráticamente dormido. Porque lo que usted me ha dicho y yo le he comentado está plasmado en las actas taquigráficas y va para los medios de comunicación de Málaga, así como las grabaciones y las fotos, y todo el mundo sabrá lo que está pasando. No podemos negar la evidencia desde el punto de vista del conjunto, incluso por los planos, del malestar que allí existe. La respuesta que van a tener los malagueños y concretamente las personas de Alhaurín es que el Secretario de Defensa ha dicho que, a la vista de los nuevos datos, pareciendo que hay una ilegalidad, la Dirección de la Guardia Civil va a revisar el expediente. Le pediría, por favor, que se concrete en un plazo de tiempo, porque llevan mucho tiempo pleiteando, y el derecho les asiste, para que se corrija la cancha número uno y se siga practicando en las demás, porque sólo es ésa la que invade terreno público de Arroyo de la Breña y parcelas urbanizables; pero que no se dilate en el tiempo, porque ya han transcurrido varios años. Esta respuesta va a llegar a los ciudadanos de Málaga y a los de Alhaurín y confia-

ban en que cuando llegara al máximo nivel del Ministerio este asunto se miraría con lupa y no se iba a decir amén a un informe que ha elaborado un coronel que ha ido allí, pero no ha hablado ni con los vecinos ni con el ayuntamiento, y dice que todo está bien, cuando no es verdad. No es verdad. Me siento ridículo diciendo esto porque es tan evidente que es desastroso volver a Málaga de nuevo y tener que decir que se sigue estudiando. Desearía decir que existe un compromiso concreto de que se paralice la cancha número uno, porque los plomos están llegando a la calle donde vive gente (a las dos parcelas y a la calle, en concreto), porque las armas cada vez son más modernas y tienen un alcance de tiro y un diámetro muy importante, que sigue corriendo levante en algunas ocasiones.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Quiero tranquilizar a S. S. diciéndole que del informe del área de inspecciones industriales de la Dirección General de Armamento y Material —leo textualmente— se deduce que, en lo que respecta a la seguridad, prescindiendo de cualquier implicación de orden jurídico, relacionada con la calificación de los terrenos, etcétera, cumple las condiciones. Pero finalmente quiero tranquilizarle con mis palabras porque el 15 de marzo de 1990 la Subdirección General de Industrias de la Defensa, en función del informe del jefe de las inspecciones técnicas receptoras, dice: Como continuación de ciertos escritos de referencia, y habiéndose recibido en esta Dirección General de Armamento y Material, procedente del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el certificado de calificación urbanística de terrenos colindantes con el campo de tiro de Jarapalo, se remite a esa Dirección General, por sí, a tenor —se refiere a la Dirección General de la Guardia Civil— del artículo 25 del Reglamento de Armas, supusiera una modificación en la autorización de apertura de ese campo de tiro.

— **DE DON FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO (G. P), SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA PUBLICAR BOLETINES SOBRE EL CONTROL DE COMPRAVENTA DE ARMAMENTOS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL GRUPO EUROPEO INDEPENDIENTE DE PROGRAMAS (Número de expediente 181/000326)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, la pregunta número 14, inicialmente formulada por el Diputado Francisco Javier Rupérez, sobre medidas a adoptar para publicar boletines sobre el control de compraventa de armamentos en los términos acordados por el Grupo Europeo Independiente de Programas.

La pregunta será formulada por el señor Elorriaga, del mismo Grupo, a quien le concedo la palabra.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Secretario de Estado, ¿qué medidas ha tomado o va a tomar el Gobierno español para publicar boletines sobre el control de compraventa de armamentos en los términos acordados por el Grupo Europeo Independiente de Programas?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): El Grupo Europeo Independiente de Programas, que se creó en 1976, desarrolló una actividad importante a partir de 1984, y en una de las reuniones ministeriales de ese año se estableció la necesidad de una potenciación en la cooperación europea en materia de industria y tecnología.

Una de las primeras preocupaciones de los ministros del Grupo Europeo Independiente de Programas fue el establecer, en primer lugar, una serie de directrices a largo plazo para que se pudiera llegar a una base industrial y tecnológica europea más uniforme, más competitiva también y que tomaba, obviamente, como referencia obligada los casos de Japón y de Estados Unidos. En estas circunstancias, los ministros encargaron al ex-ministro holandés de Defensa señor Vredeling que encabezara un grupo, que se llamó entonces de «hombres sabios», que definiera una política de cooperación europea a largo plazo.

En el plan de acción que elaboró ese Grupo se diseñó un mercado fundamentalmente abierto, en el que se conjuga el principio básico de competitividad, dentro del mismo, con unas políticas de justo retorno que pudieran significar un equilibrio de balanzas entre aquellos países que poseían una tecnología más avanzada y los que disponían de una tecnología media o inferior. Al mismo tiempo, se estableció también un conjunto de medidas y recomendaciones para temas de transferencia de tecnología.

¿Qué se pretendía con ello? Básicamente, llegar no sólo a una industria de defensa más competitiva, como he dicho antes, sino a una base industrial y tecnológica más fuerte y equilibrada. Me parece que es clave el término «equilibrado», de cara a todas las medidas que de justo retorno y transferencia de tecnología se establecían para igualar las posibilidades de acceso al mercado de todos los países. La apertura de ese mercado interno europeo debería suponer inmediatamente la promoción de contratos entre países miembros del Grupo Europeo. Para ello se requería una mejor información sobre todos los temas de demanda interna que cada uno de los países redactaba para todos los sistemas de armamento de sus fuerzas armadas. A partir de entonces se da la oportunidad de promover sus contrataciones en los otros países. Con objeto de difundir la información, los ministros acordaron en la última reunión, reciente, del Grupo Europeo Independiente de Programas la publicación de boletines nacionales con diferente periodicidad y con diferentes características, y bien homogeneizados en cuanto al punto de vista de las presentaciones de los contratos o las convocatorias de esos concursos para que todos los países ac-

cedan a esa posible contratación con información suficiente.

Debo advertir a S. S. que la publicación de los boletines es meramente informativa, no tiene carácter vinculante, y se establecieron una serie de exclusiones, como plataformas navales, material nuclear, etcétera —área evidente— y, al mismo tiempo, se establecieron por alguno de los países miembros limitaciones también en cuanto al techo financiero, económico, al montante económico de los contratos o de los concursos que se iban a publicar en este boletín. Hasta ahora se han publicado unos boletines prototipo por la mayor parte de los países. Pensamos que durante 1990 se habrá completado la publicación de estos boletines, por parte de todos los países del GIP. España se encuentra ya preparando el primero, que se publicará muy probablemente durante el último trimestre de este ejercicio.

España se ha comprometido a seguir en esta publicación, «grosso modo», las reglas generales que se han acordado en el Grupo Europeo, pero con ciertas salvedades. Por ejemplo, por razones objetivas, la publicación estará exclusivamente reservada a aquellos contratos cuyo valor sea superior a cinco millones de ecus. Es verdad que ésa es una cláusula de tipo cautelar, que nos permite ir avanzando paulatinamente hacia el acceso que daremos a los otros países para la contratación de nuestros propios concursos. Pero, al mismo tiempo, también estamos controlando las consecuencias de esta publicación.

El beneficio más directo que España pueda obtener de la publicación de los boletines —no sólo del suyo, sino también de los boletines de programas publicados por el resto de los países del grupo europeo independiente— será no solamente acceder a las contrataciones de lo que en ellos se publica, sino que también significará para nuestras propias industrias la capacidad de acudir a subcontrataciones. En este tipo de boletines se abre esa posibilidad y, por tanto, creemos que para la industria nacional será una valiosísima información cara a sus posibilidades de participación en programas de fabricación, o cofabricación con otras empresas europeas, de sistemas de defensa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Elorriaga, tiene la palabra.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Secretario de Estado, me figuro que se habrá dado cuenta de que ésta es una pregunta básicamente informativa y de seguimiento de la política en materia de contratación y de intercambios en materia de tecnología de la defensa. Por parte de la oposición no siempre se plantean preguntas que originen controversia, sino, como en este caso, que originen información. Nosotros coincidimos con las razones que ha expuesto el Secretario de Estado de la conveniencia de un mercado más competitivo y más abierto en esta materia, que puede producir ciertos beneficios en la industria de defensa española.

Estábamos extrañados por este aparente, digamos, retraso en la publicación de los boletines españoles, aunque

somos perfectamente conscientes de que, como ha dicho el señor Secretario de Estado, la decisión del Grupo europeo independiente de programas de publicar los boletines es muy reciente; es decir, tampoco ha pasado tanto tiempo como para que nos produzca especial alarma. Por tanto, nos parece satisfactoria la contestación de que España empezará a publicar sus boletines en el último trimestre de este año. Nuestras informaciones eran que la mayor parte de los países los habían publicado, pero, por lo que ha dicho el señor Secretario de Estado, tengo la impresión de que los únicos países que no los han publicado son Grecia, España y Portugal. Es evidente que, por ser países de nivel medio o menos alto en tecnología, pueda haber razones de ajuste, de exclusiones, de autodefensa de la propia industria, pero también es claro que éste es un campo en el que la publicación de los boletines va a hacer cumplir las normas de cooperación de conjunto del Grupo europeo, con lo que también van a facilitar una mayor transparencia y conocimiento público de cómo se llevan estas contrataciones, ya que a veces da la impresión de que se desarrollan con cierta opacidad, que también sería conveniente despejar.

Esparando conocer pronto ese nuevo boletín para nuestra información en esta materia, señor Secretario de Estado, le doy las gracias por su información.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado de la Defensa, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Fíjese si para nosotros es importante la publicación del boletín, que España tenía la presidencia del Grupo europeo en los momentos en que se decidió un plan de acción en la penúltima reunión de ministros del GIP en Luxemburgo. Por tanto, España ha sido un impulsor de esta idea. Fíjese si tiene poca importancia para el resto de los países el que no estemos dando ejemplo con nuestra propia publicación del boletín, que se considera como un tema menor el que lo publiquemos, eso sí, dentro del año 1990, aunque en estos momentos estamos más retrasados en la publicación. Nosotros hemos impulsado esta publicación y, además, somos conscientes de su necesidad. Hemos tenido intercambios importantes con la industria respecto a su formalización y, de alguna manera, hemos llegado a un consenso amplio y general respecto a la necesidad de la publicación y al beneficio que aporta siempre este tipo de medidas que son de carácter multilateral, que, por tanto, suponen una concepción de todos para todos, y creo que así lo entiende también la industria.

Es evidente que la publicación de este boletín también puede suspenderse por consideraciones de seguridad o por eventuales problemas que puedan surgir en los países donde se publican. Quiero decir que tienen un respeto a cláusulas propias para cada país, que en un momento determinado puedan volverse a reservar la publicación de este boletín. Por tanto, está hecho con una precaución y un sentido común muy grande. Esperamos que de nuestra publicación se derive la de todos en el año 1990 y el

buen éxito de algo que España impulsó profundamente desde la presidencia del Grupo independiente europeo de programas.

— **DE DON FRANCISCO JAVIER RUPEREZ RUBIO (G. P), SOBRE PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION DEL PROYECTO EUCLID (Número de expediente 181/000331)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pregunta número 16, también formulada inicialmente por don Francisco Javier Rupérez Rubio sobre participación en los programas de investigación del proyecto EUCLID. Será presentada también por el Diputado don Gabriel Elorriaga.

Tiene la palabra don Gabriel Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Secretario de Estado, ¿qué medidas aplicará el Gobierno para favorecer la participación en los programas de investigación del proyecto EUCLID, de tal forma que signifique algún beneficio para España?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado de la Defensa, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Señoría, seguimos en el mismo tema. El exministro holandés de Defensa Vredeling y su grupo de hombres sabios, en su informe, plantearon la necesidad de un plan tecnológico europeo, con una doble finalidad. Por un lado, que se evitara la duplicación de esfuerzos a nivel europeo en materia tecnológica; por otro, que se evitara el derroche de recursos en cuanto a que países compitieran con un mismo programa de investigación tecnológica, cuando lo podíamos hacer todos al unísono, con un sistema que se establecería más adelante. Así surgió el proyecto EUCLID, que fue aprobado en la última reunión de los ministros de Defensa en Estoril, como un punto de partida para la redacción de un plan tecnológico europeo. La reunión ministerial de Estoril tuvo lugar en junio de 1989 —casi llevamos un año ya— y, desde entonces, se han ido seleccionando las áreas tecnológicas prioritarias, para ir preparando un memorándum de entendimiento entre todos los países que sirva de marco de referencia para la puesta en práctica del programa EUCLID. Este programa trata de implicar tanto a la industria como a los centros de investigación europeos, no propiamente industriales, y aprovechar al máximo la sinergia que puede existir entre investigación civil e investigación militar, optimizando básicamente todos aquellos recursos que los países europeos ponen a disposición de este programa. Es evidente que van fundamentalmente dedicados a la investigación y estudios tecnológicos en el campo de la defensa, pero contemplándolo siempre desde un punto de vista de sinergia o economía de escala hacia el sector civil. Se han establecido once áreas tecnológicas —por decirlo así— prioritarias, que hacen referencia a radares avanzados para aviación, microelectrónica, nuevos

materiales estructurales, aviónica modular, cañones electromagnéticos, inteligencia artificial, todos los sistemas de manipulación de firma están de moda en estos momentos en lo relativo a pasar desapercibidos a la detección rádar —éste es precisamente el grupo que coordina España—, dispositivos optoelectrónicos, tecnología de vigilancia por satélite —es otra área prioritaria importante—, todo lo que son técnicas de detección submarina, y por último, el área de factores humanos, que es todo lo que hace referencia a tecnología de entrenadores y simuladores.

Quisiera decirle que nuestro impulso a este programa ha sido muy importante. El sistema de trabajo consiste en un país coordinador y una serie de países participantes. Participamos en diez de las once áreas y coordinamos una. Países que también coordinan áreas son, tan sólo: Alemania, Francia, Holanda, Reino Unido e Italia, además de España. Ningún otro país tiene la responsabilidad de coordinar uno de estos once grupos.

El fondo que se ha previsto de trabajo, desde el punto de vista financiero, son unos 120 millones de ecus. España participa con 10 millones de ecus. Bien entendido que el EUCLID funciona como un fondo de trabajo, no como un fondo financiero. Las empresas trabajan y aportan sus conocimientos y absorben conocimientos de los demás en las distintas áreas en las que participan. Los gobiernos pagan los servicios realizados por estas empresas, sin que suponga salida de fondos del país de origen a las industrias destinatarias.

Le podría citar muchísimas industrias españolas que están trabajando ya en estos momentos. Entre ellas está INISEL, ESPAL, Unión Española de Explosivos, AMPER, ENTEL, CASA, ENOSA, SENER, Bazán, SAES, Telefónica, Telefónica y Sistemas y CESELSA, y algunas más que podrán irse incluyendo en las diferentes áreas en las que va a participar España.

Finalmente, le tengo que decir que se pretende que el borrador del memorándum de entendimiento se termine antes del próximo mes de agosto, con objeto de que pueda ser firmado ya por los ministros de Defensa en la próxima reunión ministerial del mes de noviembre en Copenhague.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIGAGA FERNANDEZ**: Esta pregunta también tiene un carácter básicamente informativo. Coincidimos en la importancia del proyecto. Es evidente que para Europa es importantísimo tener un plan tecnológico que permita grandes avances en las materias que se han citado, que tienen una gran aplicación no sólo militar, sino civil; basta ver la enumeración de las áreas prioritarias que ha mencionado el señor Secretario de Estado, los estudios sobre rádar, microelectrónica, aviónica, inteligencia artificial, optoelectrónica, satélites y acústica submarina y sistemas de entrenamiento y de simulación, para comprender que son importantes en esta aplicación, tanto a la industria militar como a la civil. Además, nosotros creemos que en este momento que vive el mundo

es de extraordinaria importancia para Europa en este momento de un futuro incierto, pero esperanzador, el mantener su primacía en el plano tecnológico.

Yo creo que, en gran parte, los resultados que estamos viviendo de distensión entre el Este y el Oeste y de perspectivas de un mejor entendimiento y un avance de la libertad en el mundo que estaba alejado de ella, proviene de la irrealizable ventaja tecnológica que ha tenido el mundo libre sobre el otro. En este momento, como se ha mencionado aquí en otras intervenciones, el mundo y las naciones consideran posibilidades de reducción de armamento, desarme primero nuclear, luego convencional, de reducción de efectivos, etcétera, todo lo cual puede formar parte de un proceso deseable y benéfico para la humanidad; pero yo creo que es evidente que en lo único que no se puede retroceder es en el nivel de tecnología, es decir, el nivel de tecnología es la base de seguridad, no es sólo un nivel material, es un nivel de ventaja moral, producto de una forma de trabajar en cooperación y libertad que nos mantiene en una situación de vanguardia a los países europeos que debe estimularse al máximo, puesto que no se debe nunca confundir una política de desarme con una política de retraso; es decir, el retraso no se debe producir en ningún momento, puesto que el avance tecnológico nunca se puede recuperar o improvisar.

Esta es la línea de la cooperación tecnológica y es, quizá, la única línea en la que no debe haber mermas, sino avance en el esfuerzo de todos los países. Por tanto, nos parece de enorme importancia el seguimiento de este tipo de programas y nos complace observar coincidencias entre distintos grupos parlamentarios en el tema.

— **DE DON JOSE MANUEL MOLINA GARCIA (G. P) SOBRE PLAZO PREVISTO PARA QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA ENTREGUE LA ESCUELA DE GIMNASIA AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO FIRMADO EN SU DIA (Número de expediente 181/000369)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pregunta número 20, de don José Manuel Molina García, sobre plazo previsto para que el Ministerio de Defensa entregue la Escuela de Gimnasia al Ayuntamiento de Toledo.

Para su defensa, tiene la palabra don Manuel Molina.

El señor **MOLINA GARCIA**: Señor Secretario de Estado, en el año 1979 se iniciaron gestiones y conversaciones entre el Ayuntamiento de Toledo y el Ministerio de Defensa, con el fin de firmar un convenio para una entrega de terreno por parte del Ministerio de Defensa al Ayuntamiento de Toledo, un traslado de la Escuela de Gimnasia existente en dichos terrenos a otra zona concreta dentro del término municipal y, asimismo, una serie de establecimiento de vinculaciones y actuaciones por parte del Ayuntamiento de Toledo, con respecto a terrenos propiedad del Ministerio de Defensa.

Finalmente, dicho convenio, concretamente del 7 de mayo de 1985, se firma por ambas partes, y en la cláusula

la tercera habla de la tercera fase, en la cual establece que a los dos años de la firma del convenio el Ayuntamiento entregará la tercera anualidad de 180 millones de pesetas, a cambio de los restantes terrenos e instalaciones de la Escuela Central de Educación Física, a excepción de un terreno que no se incluía en dicho convenio; es decir, se procedía a la entrega el 7 de mayo de 1987 de la Escuela de Gimnasia.

Hasta la fecha no se ha producido dicha entrega. Por tanto, señor Secretario de Estado, le hago la siguiente pregunta: ¿En qué plazo tiene previsto el Ministerio de Defensa entregar la Escuela de Gimnasia al Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con el convenio firmado en su día?

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Señoría, es verdad, el Secretario de Estado que le habla tiene que empezar por darle la razón. Hasta la fecha, hoy todavía, no hemos podido transferir unas instalaciones que se preveía que se hubiese efectuado, según el convenio, en 1987. Hemos ido contestando sucesivas veces manifestando el retraso. También es verdad que las razones de este retraso son múltiples y no todas ellas son imputables al Ministerio de Defensa. En todo caso, cuando se suscribió el convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Toledo, el Ministerio de Defensa ya conocía entonces las dificultades de cumplir el plazo que se fijó en aquellos momentos, yo creo que un tanto perentorio. Usted sabe perfectamente que hay una estipulación en el convenio, y era una cláusula de salvaguardia que decía que la entrega de las instalaciones deportivas quedará condicionada a que si, por causa de fuerza mayor, no fuere posible finalizar la construcción de la nueva Escuela Central de Educación Física en las instalaciones en las cuales está ubicada la actual, la parte de las actuales que se precise continuará siendo usufructuada por el Ejército hasta que pueda llevarse a cabo el traslado definitivo. Nos hemos acogido a esa cláusula, que demostraba, como digo, que en aquellos momentos nuestra voluntad iba por delante de nuestras posibilidades.

En todo caso, es verdad que determinadas iniciativas municipales, después de las renegociación del convenio—usted lo sabe muy bien— transmitieron, a lo mejor erróneamente, a los responsables del Ministerio en esta materia cierta incertidumbre sobre cómo se debería desarrollar a partir de ese momento esa petición en marcha, lo que supuso unas ralentización del proceso. También hubo una serie de estudios fallidos en los geotécnicos realizados al efecto para los terrenos seleccionados o que se estaban estudiando como alternativas posibles a la reubicación de la Escuela Central de Educación Física. Lamento decirle y reconocer que, hoy por hoy, no hemos podido todavía proceder a la entrega.

Sin embargo, en noviembre de 1988, el Gobierno contestó a una pregunta análoga a la que hoy se plantea aquí,

en la que se establecía que a finales de 1990 se podría proceder a la entrega. En estos momentos estamos estudiando alternativas de ubicación para la Escuela de Educación Física que tenemos ya muy avanzadas y pendientes de una decisión, tanto por parte de la Secretaría de Administración Militar como por parte de la Secretaría de Estado de la Defensa, y puedo asegurarle que me atengo a la fecha dicha en noviembre de 1988. Nuestras previsiones son entregar las instalaciones que actualmente tiene la Escuela Central de Educación Física al pueblo de Toledo dentro de 1990. Hasta que concluya este proceso, el Ministerio, como sabe, tiene la intención de permitir el uso público de las piscinas para los ciudadanos de Toledo este mismo verano.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Molina.

El señor **MOLINA GARCIA**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su contestación.

Me gustaría hacer algunas matizaciones a las afirmaciones efectuadas.

Hay dos aspectos a tener en cuenta. El primero de ellos, que existía y existe una cláusula dentro del convenio que aludía a causas de fuerza mayor. Entiendo que causas de fuerza mayor no se pueden imputar a los programas del Ministerio de Defensa, ya que en ese sentido, cuando el Ministerio firma un convenio, tiene que manifestar su voluntad de cumplirlo. Las causas de fuerza mayor tienen que ser absolutamente ajenas a la política del Ministerio de Defensa, ya que, si no, se manifiesta claramente la voluntad de no cumplir dicho convenio.

En segundo lugar, y en cuanto a la alusión que hacía a posibles renegociaciones, quiero matizarle lo siguiente. A partir del 21 de septiembre de 1988 se entrega en mano, en Toledo, al Ministro de Defensa una carta en la que se comunicaba la voluntad unánime del Ayuntamiento y de todos los portavoces de los grupos políticos de entregar inmediatamente los terrenos y la necesidad de dotar presupuestariamente la construcción de nuevas instalaciones. Desde esa fecha, la voluntad del Ayuntamiento ha sido clara. No se ha recibido contestación ni a esa carta ni tampoco a una que dirigí el 16 de marzo de 1990, analizando también la situación de la piscina y un compromiso existente desde el año 1989 con respecto a la utilización conjunta de la misma, ni a la pregunta que realicé, que es ésta en concreto, el 16 de abril.

También quería decirle, señor Secretario de Estado, que existe una voluntad expresada en el mismo convenio de que las instalaciones deportivas existentes en la Escuela de Gimnasia se mantuvieran en la ciudad de Toledo. Fue una voluntad expresada por el Ayuntamiento. En gran parte me preocupa su contestación, al no aclarar este punto en concreto, y creo que esa voluntad se mantiene, tanto en el convenio expresado como en el Ayuntamiento. Es urgente y necesario iniciar conversaciones inmediatas entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa para poder aclarar estos términos concretos y el cumplimiento del convenio dentro del presente año, porque estos te-

mas lo único que producen es confusión, incluso, en algunos casos, irritación. En estos días en que ha salido en la prensa el encierro de un alcalde, concretamente el de Zamora, en unas instalaciones, le quiero manifestar que no tengo vocación de encerrarme, aunque no es lo mismo encerrarse en un cuartel que en una escuela de gimnasia, que sería un encierro deportivo de los que recomiendan los médicos, de vez en cuando, para salir del estrés en el que estamos metidos. Pero, bromas aparte, considero que este tema hay que tomarlo con absoluta seriedad y, sobre todo, con la voluntad expresada dentro del convenio de que la Escuela de Gimnasia de Toledo, que es una tradición para la ciudad, quede en la misma ciudad. Así se expresó en el convenio y así se aceptó por parte del Ministerio de Defensa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Señoría, no es por la política del Ministerio de Defensa por lo que se ha retrasado. La causa de fuerza mayor es técnica, no voluntaria, provocada por una sucesión de hechos que ha hecho imposible, hoy por hoy, tener reubicada la Escuela Central de Educación Física.

También ha hecho mención en una de sus cartas a la necesidad —y conozco la voluntad del Ayuntamiento de Toledo— de que la Escuela Central de Educación Física permanezca en Toledo. Pero necesidades de tipo presupuestario y de racionalizar las instalaciones de Educación Física van a hacer absolutamente imposible esa permanencia de la Escuela Central de Educación Física, tal y como deseaba el Ayuntamiento de Toledo; es absolutamente imposible, en las circunstancias actuales, mantenerla por parte del Ministerio de Defensa. Eso estaba manifestando en una voluntad unilateral reconocida como tal por el Ministerio de Defensa, pero que en ningún caso le comprometía a esta segunda posición.

Lo importante para el pueblo y la ciudad de Toledo es que en 1990 van a poder disfrutar de unas instalaciones deportivas de alto nivel para el uso público generalizado. Esta es la parte del convenio que está perfectamente estipulada y pactada. La segunda debe atenerse a las circunstancias del momento, en donde la racionalización y la disposición más adecuada de las instalaciones de educación física de la Escuela Central deben atenerse a las disponibilidades presupuestarias que el Ministerio de Defensa tiene en este momento. Esa es mi responsabilidad.

En cuanto a su alusión al encierro o no, yo le invitaría a usted y a todos sus colegas a que se encerraran conmigo. Mi despacho está siempre abierto. Para lo único que lo cierro es para mantener una conversación lo más agradable posible.

— **DE DON FERNANDO FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS (G. P), SOBRE FIRMA DEL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA**

LA RECALIFICACION URBANISTICA DEL CUARTEL DE CABALLERIA «JULIAN SANCHEZ EL CHARRO» Y DEL «POLVORIN DE TEJARES» (Número de expediente 181/000390)

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, la pregunta de don Fernando Fernández de Troconiz, sobre el convenio con el Ayuntamiento de Salamanca para recalificación urbanística del cuartel de Caballería de Salamanca y del «Polvorín de Tejares».

El señor Fernández de Troconiz tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Presidente, le advierto que mi apellido lleva un acento en la segunda «o», por lo cual es Trocóniz y no Troconiz.

Señor Secretario de Estado, como usted sabrá, durante dos años se vino gestando un convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Gerencia de Infraestructuras y el Ayuntamiento de Salamanca para la recalificación urbanística de los terrenos sobrantes del Ministerio de Defensa en la ciudad de Salamanca, a los efectos de poder llevar a cabo estos convenios que se realizan para que se puedan reconvertir estos terrenos para el disfrute general y, al propio tiempo, obtener recursos económicos para poder llevar a efecto la política de infraestructura del Ministerio de Defensa.

Ultimando el borrador del convenio hace ya un año, sin embargo, por circunstancias para mí ignotas —por lo menos públicamente—, este convenio se vino retrasando, en cuanto a su firma, inesperadamente, por circunstancias que no se pueden calificar sino como querer dar largas o dilaciones a una firma necesaria para un convenio bueno para ambas partes.

Después de intentar gestiones políticas por todos los extremos para que se pueda llevar a efecto esta firma, la última respuesta del Ministerio de Defensa se puede calificar, cuando menos, de cómica, ya que para una operación económica que podía rondar más de los 1.300 millones de pesetas, se nos dice que no se puede llevar a efecto porque existen tres viviendas, dentro del cuartel de caballería «Julián Sánchez El Charro», ocupadas por mandos militares. Cuando es cierto que el mando ocupa la vivienda en función de su mando y, lógicamente, para que se pueda desarrollar la operación urbanística es preciso que el mando desaparezca de la plaza.

Por todo esto, pregunto lo siguiente: ¿Cuándo tiene intención el Ministerio de Defensa de proceder a la firma con el Ayuntamiento de Salamanca de estos borradores de convenios suscritos con el Ayuntamiento para la recalificación urbanística del cuartel de caballería «Julián Sánchez El Charro» y del llamado «Polvorín de Tejares»? Lógicamente, si tiene intención de realizarlo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Trocóniz.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFEN-**

SA (De la Cruz Corcoll): Señor Presidente, señoría, cuando el Ministerio de Defensa —y casi es una continuación de la respuesta a la pregunta anterior del señor Molina— ha negociado un convenio, un preconvenio o prenegocia un convenio con el Ayuntamiento de Salamanca o con cualquier otro ayuntamiento, es porque, evidentemente, hay una voluntad y una intención de concretar acuerdos y, por tanto, suscribirlos, una vez se plasmen en un convenio definitivo.

No me cansaré de repetir que la Gerencia de Infraestructura ha suscrito hasta la fecha unos cincuenta convenios con entidades territoriales: ayuntamientos, diputaciones y Comunidades Autónomas, que afectan a una buena parte de la población, con unas importantes cantidades de metros cuadrados cedidos al uso público. Sin embargo, dejando a un lado las buenas intenciones con que se inician normalmente este tipo de convenios, debo ser muy preciso en la apreciación semántica de los términos que se emplean.

En efecto, un convenio puede darse por ultimado, es decir, que no quede ya ningún trámite posterior posible, cuando haya sido objeto de suscripción por los representantes acreditados de las dos, tres o cuatro partes que se incluyan en este convenio. Es evidente que el Ministerio agradece al Ayuntamiento de Salamanca su predisposición a la negociación y a la firma de este convenio y lo asumimos como razonablemente beneficioso para los intereses del Ministerio de Defensa, que son los que a mí me corresponde defender. Además, la Ley de 1984 establece como elemento gestor de todo este tipo de convenios (la Ley de 1984 fue votada en esta Comisión con competencia legislativa plena, por cierto) a la Gerencia de Infraestructura de Defensa.

No obstante, desde el punto de vista de lo que es propiamente la Administración del Estado, y en particular el Ministerio de Defensa, que es una más, es evidente que no puede darse por cerrado ningún convenio que no haya sido firmado todavía. Por tanto, no lo damos por cerrado.

Creo que su señoría sabe que, dada la naturaleza y envergadura que tiene la intención de convenio con el Ayuntamiento de Salamanca, si ahora mismo firmáramos ese convenio no obviaría en absoluto el trámite posterior a que nos veríamos obligados: aprobación por el Consejo Rector, que preside el Ministro de Defensa, y, posteriormente, la aprobación por parte del Consejo de Ministros del mismo convenio. Además, en este trámite, el Consejo de Ministros puede apreciar otros intereses distintos de los propios de la defensa, otros intereses estatales sobre las propiedades que puedan ser objeto de convenio. Por tanto, todavía, a pesar de todo esto, estaríamos sujetos a eso.

Con todas estas reflexiones quiero decir que la suscripción del convenio, cuya urgencia plantea el Alcalde y Diputado por Salamanca, no se encuentra ultimado y, además, está sujeto a trámites posteriores y a las dificultades propias de las unidades que en estos momentos se encuentran ubicadas en las instalaciones objeto de convenio. Concretamente, en estos momentos, en lo que hace referencia a personal de tropa, en el acuartelamiento de

«Julián Sánchez el Charro» hay 809 personas: 136 del Cuartel General, 271 del grupo logístico, 283 del Batallón de Ingenieros, etcétera, amén de todo el personal no propiamente incluido dentro del personal de tropa. El destino de todas estas unidades —que, como muy bien sabe, puede ser Renedo Cabezón— ha sido un proceso expropiatorio que acaba de terminar hace relativamente poco. Por tanto, recomendaré y estableceré todas las precauciones necesarias para evitar firmar convenios como el que estábamos refiriendo antes con Toledo, en donde la voluntad vaya por delante de la posibilidad, porque de lo contrario tendríamos que firmar convenios con cláusulas precautorias que tendríamos que ejercer en todo caso, y quiero evitarlo, señoría.

Por tanto, cuando tengamos la seguridad de una marcha, de una reubicación segura e inmediata que nos dé el tiempo suficiente para seguir con todos los trámites que tenemos por nuestra parte que realizar y, por otra parte, los que tiene que realizar el Ayuntamiento, porque, de alguna manera, le supone una modificación del Plan General de Ordenación, entonces, a partir de ese momento, estaremos en condiciones de firmar, espero, el convenio con el Ayuntamiento de Salamanca.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Trocóniz.

El señor **FERNANDEZ DE TROCONIZ MARCOS**: Señor Secretario de Estado, lo que me pasma es que cada vez que hablamos de este convenio se me dice un cosa diferente en cuanto a por qué no se ultima la firma del convenio.

Evidentemente, sé perfectamente que el convenio se ultima no solamente cuando se firma, sino cuando se ratifica por los órganos rectores correspondientes de las instituciones que están legitimadas para poder realizarlo.

En cuanto a los datos que le han dado en relación con el cuartel «Julián Sánchez el Charro», ha debido haber un pequeño trastoque de cifras ya que creo que también han incluido los datos relativos al Cuartel «General Arroquia», porque, como usted sabe, en Salamanca hay dos cuarteles.

Evidentemente, un cuartel no puede demolerse hasta tanto no exista ubicación nueva para las unidades militares que allí están. Esto es ciertísimo, pero no es menos cierto que la tramitación burocrática y administrativa ha de llevarse a efecto paralelamente, para que pueda hacerse de una manera adecuada para ambas partes. Y no es menos cierto que este cuartel de caballería al cual nos estamos refiriendo fue puesto a disposición de la Gerencia, lo cual supone la desafectación y la declaración de alienabilidad hace ya un año, por lo cual es inexplicable que a estas alturas se venga diciendo que todavía no existe ubicación posible para las unidades militares destinadas actualmente en la plaza.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE LA DEFENSA** (De la Cruz Corcoll): Señoría mis datos son correctos; provienen del Estado Mayor y, por tanto, me ratifico en ellos en todas sus dimensiones.

En cuanto a la desafectación para nosotros es un paso previo y claro para poder negociar un convenio, que es lo que venimos haciendo desde hace un año. Eso no obsta para que la puesta a disposición de la GINDEF de un bien sea mantenido en esta situación tanto tiempo como sea necesario para los intereses de la defensa nacional e incluso por parte del Ministro puede recabar, en cualquier momento, la reafectación del mismo. Por tanto en estas circunstancias estamos y espero que esto sirva para que sigamos negociando y estableciendo nuestros planes de reubicación que nos permitan finalmente llegar a una feliz solución para ambas partes.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado para la Defensa.

CONTESTACION POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA TOMAR EL MINISTRO DE DEFENSA EN RELACION CON LA UTILIZACION DE SOLDADOS EN TAREAS AJENAS AL SERVICIO MILITAR EN EL CENTRO DE PLASENCIA (Número de expediente 181/000249)

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación las siguientes preguntas están contestadas por el Secretario de Estado de Administración Militar. En primer lugar la pregunta número 2, formulada por don Antonio Romero Ruiz sobre medidas que piensa tomar el Ministerio de Defensa en relación con la utilización de soldados en tareas ajenas al servicio militar en el Centro de Plasencia.

Para su defensa tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Suárez Pertierra, hay una gran inquietud en la sociedad española y un malestar enorme entre la juventud que presta su servicio militar cuando los soldados son utilizados en trabajos ajenos a su función para formarse cuando se les llama a filas; trabajos para los que deben existir contratos o se deben realizar por personal cualificado y civil.

En esta ocasión obran en mi poder varias fotografías, que mostraré, sobre realización de trabajos de desescombro y arreglo de calle en una colonia de viviendas militares donde viven suboficiales y un subinspector de policía en el centro de instrucción de reclutas, en el CIR de Plasencia, con un camión del Ejército incluido.

También existen fotografías sobre los hechos del día 10 de agosto, cuando un capitán ordena a dos soldados la retirada de un gato, en estado de putrefacción, de los jardines de las viviendas militares a lo que éstos se negaron en presencia de un comandante; se tuvo que dar orden a

un vigilante civil que cuida los mismos pero en ese momento estaba de vacaciones y recaía esta tarea en el hijo de un militar profesional.

También hay cinco fotografías correspondientes a distintos trabajos en el Club Cívico Militar, de Plasencia, club compuesto por 250 civiles y unos 30 militares. Estos trabajos consistían en el saneamiento de la conducción de agua para el riego. Este trabajo se había adjudicado a un civil que era el que tenía que haberlo desarrollado. No obstante durante la temporada de piscina la limpieza la ejecutan los soldados incluida la recogida de colillas.

Hay otras fotografías que corresponden a la limpieza de la vía pública que nada tiene que ver con el acuartelamiento llegado el caso donde ésta corresponda a una calle que divide las viviendas militares y el club con viviendas particulares de vecinos de Plasencia.

A ese tema se le une el que haya un bazar donde se venden artículos de regalo, pasta de dientes, y lo más extraño, papel higiénico, éste a un precio desorbitado. El rollo de papel higiénico en los servicios debe ponerlo el cuartel con los fondos propios que tenga asignados a ese extremo y se vende allí a 50 pesetas cuando su valor en el almacén es a 10. Es algo inconcebible de un CIR donde se juntan 700 hombres y solamente en papel higiénico se ganan una pasta importante; por otra parte, estos bazares son de dudosa legalidad en el interior de los acuartelamientos.

Se dispone asimismo en aquella zona de una sala de visitas para que los familiares visiten a los reclutas y estas visitas tienen que realizarse al aire libre al no haber aún inaugurado aquella sala y utilizarse sólo para recepciones, comidas de hermandad entre profesionales de la milicia etcétera. Hay, al mismo tiempo, órdenes claras de un capitán, delegado administrativo del Patronato de Casas Militares de Plasencia, a soldados, cuyos nombres figuran en la documentación que tengo, para que pinten las escaleras de uno de los edificios de viviendas militares.

Por tanto, son utilizaciones incorrectas de los soldados. Aquí están las fotografías con un camión militar en las viviendas militares; son en color. Hay otras fotografías aquí de desescombro. Hay varias fotografías que son un testimonio gráfico de la utilización de soldados en España —los señores Diputados pueden verlas, se las puedo facilitar— y es el mismo testimonio de Yasir Arafat en la ONU; es el cuerpo del delito. **(Risas.)** Aquí se ve claramente **(Muestra las fotografías.)** cómo se están haciendo trabajos ilegales en el Club de Oficiales, en la calle; los soldados en los jardines de viviendas particulares haciendo trabajos; es decir son testimonios gráficos muy claros sobre limpieza de vía pública con contenedores de basura incluidos, etcétera.

Hay, por tanto, una gran preocupación. Los soldados no deben ser utilizados en tareas ajenas a las que les son propias.

A nosotros nos consta que en el Ministerio, y con su reciente nombramiento, se van a empezar a tomar medidas; hay una ponencia creada aquí en esta Comisión de Defensa para estudiar el modelo de fuerzas armadas y su conexión con el servicio militar y será muy importante

que se acabe con esa famosa figura del asistente y de la utilización indebida de los jóvenes en el servicio militar porque eso atenta contra la dignidad del soldado, contra los derechos que consagra la Constitución Española y es un abuso de autoridad hacia una juventud que presta su servicio en filas y que no debe ser utilizado en provecho personal de ningún jefe militar.

Recibo decenas de cartas. A raíz de esta comparecencia voy a seguir recibiendo algunas más, porque cada vez que el tema se denuncia la gente escribe diciendo: a mí me sucedió tal cosa en la cocina o se me mandó hacer tal tarea ajena a lo que yo creo que debe ser mi permanencia en el servicio militar. Es bueno que eso se debata para que se acabe con estos abusos y para que ustedes tomen medidas.

Como es tan evidente esta denuncia espero que el señor Suárez Pertierra en su nuevo cargo Secretario de Estado de Administración Militar, explique qué medidas tomar en este caso concreto y en otros parecidos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Administración Militar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Señoría con mucho gusto explicaré mi información sobre el caso concreto a que se refiere su pregunta y además me voy a permitir, con el permiso de la Presidencia, hacer alguna referencia, siquiera sea breve, a algunos de los planes que están en marcha y que al señor Diputado seguramente ya le suenan, entre otras cosas porque se ha hablado en alguna ocasión en esta misma sede sobre el particular.

Efectivamente pueden darse casos concretos de utilización de los soldados en tareas que, en principio, no se corresponden de manera más o menos clara con aquel servicio para el que han sido llamados a los Ejércitos.

Quiero pensar, como seguramente todos ustedes —estoy convencido de ello— que no se trata de una norma general, antes bien son casos concretos los que se producen que normalmente se intentan evitar siempre por parte de los mandos, y no digamos por parte de las autoridades políticas del departamento, pero también por parte de los mandos que, como decía, son esporádicos o provocados por diversas razones de urgencia o de necesidad apreciada de diferente manera por los mandos militares y con respecto de los cuales, en definitiva, siempre se toman las medidas oportunas a partir del momento en que estos supuestos son conocidos.

Ha citado S. S. los casos relativos al acuartelamiento de Plasencia, algunos de los cuales conozco por las investigaciones y la información que se ha hecho sobre el particular. Es verdad que se ha producido alguna actividad por parte de algunos soldados, quiero entender según mi información, que unos pocos, en relación con el desescombro de determinados restos que se habían quedado en una calle donde están ubicadas unas viviendas militares producto de una demolición que se había hecho por parte de una empresa civil y no por parte de los soldados. La empresa civil terminó supuestamente sus trabajos y ante la

imposibilidad de contactar de nuevo con ella en el momento en que se produjeron lluvias torrenciales se dio la instrucción de que se repartieran unos escombros delante de estas viviendas, de los montones que se encontraban ante ellas, circunstancia que, como diré luego, se ha corregido perfectamente, pero ésta es la razón de esa actividad.

Se ha referido S. S. al caso de la limpieza de una vía pública que me ha parecido entender se trata de la recogida de basuras en la misma calle donde esta colonia militar está ubicada. Desde hacía tiempo —según mi información— se había venido solicitando al ayuntamiento de la ciudad la colocación de un contenedor y, por consiguiente, que el ayuntamiento se hiciera cargo de la recogida de esas basuras. En un momento en que esta recogida no se produjo, cuando ese contenedor no había sido colocado todavía, para que la basura no se acumulara se dieron instrucciones al servicio de limpieza del propio centro que pasara por allí para recoger estas basuras hasta que se pusiera el contenedor, contenedor que ya está puesto y de la recogida de basuras se encarga el ayuntamiento.

Ha citado S. S. el caso de una orden impartida por un capitán, por cierto médico, de retirada de un animal en estado de putrefacción de aquellos jardines. Como S. S. tiene tan buena información sobre el particular, será consciente también de que otro capitán —según mi información— dio exactamente la orden contraria y dicha orden no se cumplió.

Esto es lo que yo podría responder respecto de los casos concretos que yo conozco que se han producido en el acuartelamiento de Plasencia.

Siguiendo con el mismo caso concreto, a partir del momento en que se produce esta denuncia y llega esta situación a conocimiento de la Capitanía General de la Región Militar Centro, se producen instrucciones perfectamente claras del Capitán General al Gobernador Militar de Badajoz y al Comandante Militar de Plasencia en el sentido de que extremen estas autoridades el cuidado para que los soldados no sean empleados en ninguna tarea que pudiera entenderse ajena a su servicio, orden que se ha cumplido como ha demostrado la inspección que gira una comisión presidida por el Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la Región Militar Centro a) que acompañan otros militares, entre ellos algún interventor, que comprueban cómo este tipo de conductas se han depurado y cómo están organizadas algunas de las otras actividades a las que S. S. también se ha referido y que no tienen que ver ya con el tema concreto de la pregunta que se producían en el CIR de Plasencia.

Quiero decir al señor diputado que en las reuniones de mandos que se producen en todas las capitanías generales o zonas militares, con una periodicidad diversa pero que podemos cifrar en un mes, se imparten instrucciones muy claras respecto de lo que por parte de alguien se ha dado en llamar vulnerabilidades del servicio militar; me refiero al tema preocupante de los accidentes, me refiero a otras cuestiones que están en el entorno de la prestación del servicio militar. En la reunión que se produce inmediatamente después de la inspección girada al acuar-

telamiento de Plasencia en la Capitanía de la Región Militar Centro que, si no me equivoco es el día 22 del mes de marzo, se producen instrucciones muy claras sobre el empleo de los soldados en tareas exclusivamente propias del servicio militar, sean o no tareas que están incluidas dentro del ámbito de lo estrictamente operativo. Esto es lo que podría responder en relación con el caso concreto, según la información de que dispongo. Por tanto, en este momento en el acuartelamiento de Plasencia no se produce, a mi conocimiento, ningún tipo de actividad por parte de los soldados que no sean las propias de aquel servicio para el que han sido llamados.

De todas maneras, puesto que ésta es una cuestión muy importante para todo el desarrollo de la prestación del servicio militar por parte de los jóvenes españoles y puesto que es uno de los problemas que no admiten espera, a pesar del cuidado que desde hace años —no a partir de mi nombramiento— se viene produciendo desde el departamento pero también desde las propias fuerzas armadas, concretamente sobre esta cuestión —el empleo de los soldados en las labores para las que han sido llamados—, como no admite espera, dentro de los planes de modernización que S. S. conoce ya, que rodearán la elaboración y presentación a estas Cámaras de un proyecto de ley del servicio militar que sustituya a la ley vigente de 1984, dentro de dichos planes de modernización existe un plan de determinación de las labores —el plan que nosotros llamamos de sustitución de los soldados para la realización de determinadas labores que trata de definir, en primer lugar, los puestos en que hoy los soldados están empleados en todas y cada una de las unidades militares, que trata de definir cuáles son las áreas en las que exactamente se puede emplear a los soldados y que trata, por consiguiente, de determinar qué sucederá con aquellos puestos de trabajo —por así decirlo, aunque no lo sean propiamente en nuestra legalidad, como es conocido por todos— que desempeñados hasta ahora por soldados, no deban seguir siendo desempeñados por los mismos a partir de ahora.

Este programa en concreto se ha desgajado del plan de modernización del servicio militar, de tal modo que ya se han producido las primeras fases del mismo, ya se está recibiendo información por parte de los cuarteles generales de los Ejércitos acerca del trabajo que desarrollan todos y cada uno de los soldados que están cumpliendo su servicio militar. A partir de ahí serán tratados por un grupo de trabajo que quisiera que fuera de sabios —como decía antes el Secretario de Estado de la Defensa en relación con otra cuestión—, por cuanto se trata de un problema difícil, para determinar las áreas de carácter operativo, logístico, etcétera, incluso aquellas zonas grises que van a diferenciar los trabajos que pueden ejercer los soldados y los que no, y a partir de ahí y previo el tratamiento correspondiente de la información, se pasará a sustituir determinadas labores bien por contratos de servicio, bien por medios de carácter técnico, o bien por personal civil, laboral o funcionario que pueda ejercer esos trabajos.

Esto es, señor Presidente, lo que, en relación con la pregunta pero también con la extrapolación que hacia el tra-

tamiento del problema general que el señor Diputado ha sugerido, se me ocurre decir.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Muy brevemente, señor Presidente, para decir que no se trata de casos aislados, es una práctica muy generalizada en España la utilización de los soldados para tareas ajenas a las que les son propias durante el cumplimiento de su servicio militar.

Más de 200.000 jóvenes se incorporan cada año a los ejércitos en España y el día que se acabe con la práctica de la utilización de los soldados para beneficio privado de altos jefes militares, de sus mandos y para trabajos que no les son propios, se dará un paso muy importante en nuestro país.

¿Vamos a continuar en ese camino? ¿Se van a tomar medidas para evitar que esas cosas ocurran? No se trata de justificar todo: la empresa civil no terminó los trabajos, vinieron inundaciones y esa fue la razón por la que los soldados retiraron los escombros, cosa que no debían haber hecho, puesto que era responsabilidad de la empresa civil que no dejó en condiciones las obras que había iniciado.

El tema de las basuras en la vía pública es un problema del ayuntamiento, no es de los soldados. Cuando hay una urbanización de viviendas militares, lo mismo que cuando hay una urbanización residencial de funcionarios, de universitarios, de ciudadanos civiles, deben contratar su jardinero, su portero, su personal civil para realizar las tareas que le son propias, y aquí se ha denunciado la limpieza de la piscina del Club cívico militar, la retirada de colillas y trabajos de intendencia civil en estas instalaciones.

Esta claro que la nueva Ley del Servicio Militar debe contemplar, como dijo el Ministro (incluso tenemos ya un borrador redactado) un estatuto sobre derechos y deberes del soldado, con objeto de que los soldados sean respetados en su dignidad, sean respetados en sus derechos, y no se abuse de la situación que tienen en las fuerzas armadas en relación con sus superiores para obligarles a hacer tareas que no le son propias. Es muy importante que se acabe con esas prácticas y con esas corruptelas en el campo de las fuerzas armadas en España.

Por eso, repito, vamos a seguir trabajando; arrieritos somos y en Benamejí nos encontraremos, como decimos en Andalucía. Hoy he venido provisto de fotografías, pero quisiera anunciar que, en otra ocasión, voy a venir con vídeo, pidiéndole autorización al Presidente, porque creo que podría ser ilustrativo para la Comisión que no sólo se hable oralmente de los problemas, sino que se demuestren gráficamente que los problemas existen. Aun así, tenemos dificultades para demostrar lo que es evidente. Es costumbre de la Administración pensar que no es verdad todo lo que se dice, que sólo hay parte de verdad en lo que se dice, y que ha ocurrido porque había determinadas circunstancias que han provocado esa situación, pero aquí están los testimonios gráficos evidentes que demues-

tran que los soldados han sido utilizados en tareas que no le son propias, por lo cual tenemos que tomar medidas para garantizar que la juventud española no sea mano de obra barata costeada por todos los ciudadanos para beneficio exclusivo o salario indirecto de los jefes de los ejércitos. Eso no es de recibo en un país donde hoy precisamente se están haciendo las declaraciones de la renta por muchos compatriotas nuestros, incluido el que le habla que la ha mandado recientemente. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Romero, usted ya sabe que la costumbre parlamentaria es entregar a la Presidencia objetos o pruebas de cualquier tipo cuando se desea que lleguen a los demás parlamentarios. **(El señor Romero Ruiz entrega el señor Presidente unas fotografías.)**

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Sólo quiero insistir en que no puedo admitir los conceptos que el señor Diputado ha empleado en relación con que se trate de una práctica muy generalizada (creo que cito palabras textuales) para obtener mano de obra barata y conseguir un beneficio privado para determinada clase profesional del Estado.

Quiero hacer constar que, a mi entender, son conductas esporádicas las que se van dando. Creo que los mandos de las Fuerzas armadas son los más interesados en que este tipo de conductas se depuren y no vuelvan a producirse y sólo espero —como espera también el señor Diputado y por supuesto esta Comisión— que sepamos poner los medios necesarios para que este tipo de conductas no se produzcan nunca.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA INVESTIGACION ABIERTA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA EN TORNO A LAS CORRUPCIONES DENUNCIADAS EN LA PRISION MILITAR DE ALCALA DE HENARES (Número de expediente 181/000258)**

— **DE DON SALVADOR CARRERA I COMES (G. C-CIU) SOBRE EXISTENCIA DE UNA GRANJA ILEGAL EN LA PRISION MILITAR DE ALCALA DE HENARES (Número de expediente 181/000364)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, la pregunta número cuatro es coincidente prácticamente con la pregunta número 17 y, si no tienen inconveniente, podrían formularlas los dos Diputados interpelantes, y contestaría, a continuación, el señor Secretario de Estado.

En primer lugar, tendría la palabra el señor Romero para preguntar sobre situación en que se encuentra la investigación abierta por el Ministerio de Defensa en torno a las corrupciones denunciadas en la prisión militar de Alcalá de Henares.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: En este tema, el interés de nuestro grupo parlamentario, y mío en concreto, es saber en qué situación se encuentran las investigaciones en curso que se abrieron por el Ministerio de Defensa. También en el campo judicial hay un mecanismo de investigación en marcha sobre la corrupción de los militares de la prisión de Alcalá que han traficado, según los datos que se han aportado, de forma ilegal con los suministros del cuartel, en relación con una granja del Ejército con soldados que, de nuevo, vemos que se han utilizado reclutas como trabajadores en esa granja y cómo se han apropiado, al parecer, con esta información que se ha facilitado de combustible, de productos de huerta, como son huevos, en concreto, una granja donde se crían más de 1000 gallinas, 230 conejos, 200 pavos, 12 cabras, y también figuraba el dato de cuatro perros, que, como no estamos en China, supongo que no serían para comercializar, pero sería importante saber que existen siete colmenas —se están instalando setenta— y las huertas hay tierras de labor donde se planta maíz, trigo, cebada, coliflores, tomates, lechugas, pepinos y melones.

Es necesario también que se ponga de manifiesto que el pasado año hubo una cosecha de maíz, valorada en 2.800.000 pesetas, y que diariamente se producen mil huevos. Todos estos productos iban a un supermercado, luego se adquirirían para que en la prisión y en la unidad militar de Alcalá de Henares pasaran a la cocina con lo que se supone que había unos beneficios claramente ilegales de esta actividad que se detectó. Las inspecciones que hizo el Ministerio de Defensa están en marcha pero sería muy importante saber cómo se toman medidas. Aquí tenemos los dos hechos: la utilización indebida de soldados para una serie de tareas y el aprovechamiento privado de bienes del Estado. Por tanto, es un hecho de corrupción grave en la prisión militar de Alcalá.

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Carrera para preguntar sobre la existencia ilegal de una granja en la prisión militar de Alcalá de Henares.

El señor **CARRERA I COMES**: Mi pregunta va en el sentido de saber si el Gobierno conocía la existencia de la granja ilegal en la prisión militar de Alcalá de Henares, qué medidas han sido tomadas al respecto, y el resultado de la auditoría económico-financiera encargada por el Ministerio de Defensa.

Para situar la cuestión he de decir que estamos hablando de una granja que no depende del Ejército (esto para nosotros es importante) sino directamente del Ministerio de Defensa; por tanto hay que diferenciarlo. Parece que se había elaborado un informe general (al decir general me refiero no sólo a la propia granja de referencia sino al conjunto de distintas instalaciones de cuarteles) y que en este informe sólo se hace una breve referencia a la citada granja por considerarla poco importante y sin problemas. Quizá será cuestión de plantearnos en estos momentos para qué sirven estos informes dada la fiabilidad en este caso concreto. Según parece también existía el convenci-

miento generalizado de que dejaban de contabilizarse alrededor de 2.000 millones de pesetas que circulaban por los cuarteles a su aire, y, aunque esto parece que es cierto, ha habido órdenes de mucho más control en este sentido. El propio Ministerio de Defensa reconoce que en 1990 todavía podrán existir incontrolados alrededor de 1.000 millones de pesetas, y parece increíble pero los tres ejércitos cerraron en su momento, cumplimentando una orden del propio Ministro de Defensa, todas las granjas existentes, y, en cambio, la de Alcalá de Henares, que depende del propio Ministerio, resulta que incumple la orden y no se cierra.

Para redondear la cuestión, se hace un montaje podría decirse de película, de estas películas que cuando no sale hace grandes elogios al ingenio del guionista pero le parece que es de difícil aplicación a la realidad, aunque en este caso sí lo es porque tal como decía antes, soldados trabajan y transportan productos de la granja en furgonetas militares al supermercado y estos propios productos regresan a la prisión militar sin coste alguno, ni siquiera de transporte o de mano de obra.

Añadiría otra cuestión, que a nuestro grupo, y a mí en particular, nos preocupa y es que todo esto pasa, por desgracia puede pasar, pero ni el Ministerio ni el CESID, en este caso, se enteran de lo que está pasando.

Por tanto, parece claro (con esto sitúo el tema), que continúa sin controlarse por lo menos parte de estos 2.000 millones que parece que circulan a su aire por los cuarteles y, en cuanto a la granja de Alcalá de Henares, repetir que depende directamente del Ministerio de Defensa, que deberíamos decir que el informe anterior a la auditoría es inadmisibles; no se puede aceptar que un informe no detecte nada de nada en una cuestión suficientemente importante, que se incumplió de una manera total el cierre de la granja, y, permítanme la expresión, aquí parece que nadie se entera de nada.

Por todo ello, señor Secretario de Estado de Administración Militar, nos interesaría conocer cómo se llega realmente a producir este desconomiento total del hecho y más importante, quizá, todavía serían las medidas tomadas y el resultado de la auditoría, pues me llega información de que por la televisión ayer se comentó que ya por el juez instructor se inculpaba a algunos altos jefes militares en el asunto de referencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado, para contestar las dos preguntas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Uno de los problemas de la prisión militar de Alcalá, que tiene anejo un establecimiento disciplinario, como se sabe, es que acaba siendo el núcleo de muchas cuestiones que propiamente nada tienen que ver con la cárcel de Alcalá. La noticia de la televisión de ayer se refiere a una cuestión absolutamente diversa, en relación con un problema de suministros en el Ejército; lo que sucede es que las personas, los militares procesados están reclusos en la cárcel de Alcalá, pero ésa es la única conexión. Confieso que a mí tam-

bién me sorprendió ver a la cárcel de Alcalá implicada en ese asunto.

Las preguntas que los señores Diputados hacen en relación con la cuestión de la granja que existía en la prisión militar de Alcalá de Henares, en un sentido concreto, se han ido contestando tanto en el Congreso como en el Senado. De todas maneras, siempre hay más información que aportar, como yo procuraré hacer hoy, por supuesto, dando todos los datos de que dispongo en este momento y por eso es conveniente enfrentarse con esta cuestión periódicamente.

Lo que sí permanece es la explicación general en relación con el problema de las granjas en el departamento. Las granjas de animales están radicalmente prohibidas en el departamento; tan sólo existe permiso para alguna explotación de carácter específico agrícola, radicada en las yeguas militares que también dependen de la Dirección General de Servicios, del propio núcleo central del Ministerio. La función y finalidad de estas granjas específicamente agrícolas parece que es clara, sus productos están perfectamente controlados, etcétera.

A partir del año 1983 en que se producen las órdenes de cierre de las granjas que existían en algunas unidades y en algunos puntos de España, anejas a determinados establecimientos militares, se va produciendo un proceso progresivo de cierre de estas instalaciones; proceso que puede decirse que culmina con la supresión de los fondos de atenciones generales, que se hace en el año 1988, creo recordar, por medio de una serie de disposiciones con rango de orden ministerial.

Hago un paréntesis para indicar que la prisión militar de Alcalá de Henares depende directamente del núcleo central del Ministerio, no ya de Ejército de Tierra, como sucedía antes y se produce esta dependencia a partir de 1989, no recuerdo exactamente en qué época del año. Hasta ese momento el sistema de dependencia orgánica y control del establecimiento penitenciario de Alcalá, como de cualesquiera otros establecimientos penitenciarios militares, era tan complejo que me bastaría con manifestar a SS. SS., para expresar claramente lo que quiero decir, que existían no menos de cuatro fuentes diferentes de financiación, todas ellas legales, por supuesto, sin perjuicio de alguna otra que pudiera existir. Precisamente al llevar los establecimientos penitenciarios a depender de las dos Direcciones Generales de departamento que tienen que ver sobre la cuestión, Personal y Servicios, se pretendió proceder a toda la ordenación del sistema penitenciario militar, llevando adelante un proceso de reorganización del cual se ha hablado varias veces en esta sede, que SS. SS., conocen, que ha sido muy ambicioso, que todavía está por ultimar y que ha comportado el cierre de probablemente no menos de diez establecimientos penitenciarios militares.

Conocida esta cuestión, la existencia de la granja en la prisión militar de Alcalá, se adoptan inmediatamente medidas dirigidas a la clausura inmediata de este establecimiento, sin paliativo alguno, sin ninguna suavización. El único informe que yo conozco, al que en mi opinión se refiere el señor Diputado, es un informe que probablen-

te está ultimado —no recuerdo en este momento la fecha— en diciembre del año 1989 y cuyo resultado no sólo no se desconoce sino que provoca la orden de cierre de la granja aneja a la prisión militar de Alcalá. Se plantea una sucesión temporal de los diferentes trámites que es necesario producir para proceder a esta clausura y se comienzan a producir a partir de una determinada fecha, que creo se radica a mediados del mes de enero, las denuncias públicas sobre existencia de esta instalación. A partir de ahí ¿cuáles son las actuaciones que se hacen por parte del departamento y cuál es el estado actual de estas actuaciones? En ese momento se instruye al Fiscal Togado para que comience una inspección acerca de las irregularidades que son objeto de denuncia. A su vez, el Fiscal Togado ordena al Fiscal Jefe del Tribunal Militar territorial número uno, con sede en Madrid, que se presente en la prisión militar de Alcalá y que comience sus investigaciones, cosa que realiza de inmediato, por cierto creo recordar que en sábado y domingo.

Inmediatamente, en cuanto procede a la primera inspección, el Fiscal Jefe comienza a impartir instrucciones a la policía judicial que tiene asignada para que requiera un conjunto de informaciones que son necesarias y que hacen referencia a las entidades suministradoras del establecimiento. A partir de ahí y por seguir con las actuaciones de la Fiscalía, se solicita la incoación de sumario que en este momento se encuentra en diligencias previas y cuya apertura todavía no se ha decretado en uno de los juzgados togados de Madrid.

De manera paralela, por parte de la Dirección General de Servicios, se solicita la constitución de una comisión integrada por interventores del Ministerio de Defensa para que realicen una investigación, convertida en auditoría, no sólo del momento actual con respecto de las denuncias en relación con la granja, sino de los tres últimos años, por medio de las técnicas de muestreo que utilizan normalmente los miembros de la Intervención, auditoría que comienza a realizarse —creo que tengo por aquí las fechas— el día 2 de febrero, que efectivamente finaliza el 27 de abril y cuyos resultados se han remitido al Fiscal Togado por si aprecia —en este momento es quizá una de las novedades que se pueden indicar— conductas constitutivas de delito, sobre las cuales administrativamente yo personalmente no me atrevo a pronunciarme.

No obstante, se ha producido también el pase a la situación de disponible, lo que diríamos el cese preventivo, de algunos de los responsables de la gestión de la prisión militar de Alcalá, que tuvieran que ver con la granja, especialmente del jefe de la unidad de servicios de la prisión, de quien parece que esa instalación regular dependía.

Finalmente, se ha producido una actuación administrativa dirigida a liquidar la granja, cosa que se ha hecho en un tiempo récord y que ha producido la venta de todos los animales y otras instalaciones muebles, no de las 1.000 gallinas sino de las 640 que, según he comprobado en mis datos, existían en la granja, Diputado Romero, y el ingreso en el Tesoro público de los fondos recaudados. En este

momento, la granja está plenamente liquidada y las otras actuaciones están como he expuesto a SS. SS.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero para dúplica.

El señor **ROMERO RUIZ**: De manera también rápida para decir que en 1983 se toma la decisión de que se cierren las granjas que existían en España en las unidades militares; se da esa orden y sólo están habilitadas, como es natural, las de las yeguas, que tienen una dimensión agraria para su ubicación. No se entiende cómo ha podido estar funcionando una granja durante varios años en la prisión de Alcalá y en la unidad militar allí asentada; no se entiende. Es necesario que aquí tomemos nota de que fallan los mecanismos que aseguren en la práctica que estas órdenes y estos calendarios se cumplan y que, de verdad, las granjas que existían en España en 1983 se cierren, porque ésa es la orientación del Ministerio. ¿Cómo es posible que nos encontremos con esta pregunta parlamentaria en el año 1990, con una granja que venía existiendo desde hace mucho tiempo, cuando hay una orden de cierre?

Se dice que es en el año 1989 cuando la prisión de Alcalá pasa a depender de los servicios centrales del Ministerio. Eso quiere decir que es en ese momento cuando los servicios centrales del Ministerio detectan esta situación, pero ¿de quién dependía antes? Si no dependía de los servicios centrales del Ministerio, dependería de otra unidad del Ejército o de otra dirección administrativa. Por tanto, hay responsabilidades. Es muy importante que se abran los expedientes y que se detecten las responsabilidades. Hay una técnica en el Ministerio de Defensa donde el propio Ministro y todos los altos cargos que acompañan en el Ministerio parece que cuando detectan una irregularidad, dicen que efectivamente estas prácticas son aisladas, no son habituales y se tomarán medidas para que no vuelva a ocurrir, pero durante la época que han estado ocurriendo ¿qué sucede? ¿Qué medida se toman? Independientemente de las que se detecten a nivel judicial, con el sumario en marcha, hay una vía administrativa para que el Ministerio pueda actuar.

Yo estuve en la prisión, visitando al cabo Manuel Rosa y a otros promotores del sindicalismo en la Guardia Civil. Me recibieron un teniente y algunos soldados con quienes pude hacer algunos comentarios. En concreto, hablaban de que efectivamente existía corrupción, que había gente que se vendía o hacía la vista gorda por un cartón de huevos de esta granja; que había otros militares honestos que se negaban a hacer la vista gorda a cambio de llevarse a su casa esos cartones de huevos de la granja, gente a quienes les honra su actitud, y me plantearon que cuando este tema se viera en el Parlamento, se luchara fuertemente contra estas prácticas corruptas. Lo dijeron los propios militares que estaban allí desempeñando sus funciones. Es decir, nosotros no culpamos más que a aquellos jefes militares que utilicen en provecho propio granjas o suministros para enriquecerse o que utilicen a

los soldados —lo que conecta con la pregunta primera—, para fines que no les son propios.

Por tanto, pretendemos alentar con esta pregunta a que se siga actuando, a que no se deje solamente en el plano judicial, que está muy bien para llegar a las conclusiones a que se deba llegar, sino que a nivel administrativo se dote al Ministerio de los mecanismos apropiados para que estas cosas no ocurran, sobre todo cuando se toman decisiones, pasa el tiempo y no se ve en la práctica si se están cumpliendo o no.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carrera, también para dúplica.

El señor **CARRERA I COMES**: Telegráficamente, señor Presidente, señor Secretario de Estado de Administración Militar.

Nuestra pregunta iba no tanto por el morbo de irregularidades graves en este caso —claramente no iba por aquí— sino que era nuestra intención, y así lo remarco, ver en qué situación se encuentra la investigación en un asunto cuya trascendencia es realmente grave. Por tanto, la respuesta del señor Secretario de Estado en este sentido nos parece correcta. Nos alegramos de que incluso se haya procedido ya al cierre de la propia granja de la prisión militar y de que los trámites estén encauzados; ya veremos, al final, en qué repercuten las responsabilidades que pueden deducirse.

Por tanto, en este sentido me parece correcto. Sólo quiero hacer una manifestación por mi parte. A mí se me ponen los pelos de punta, aunque sean los cuatro que tengo, no tanto, porque se puedan producir estos hechos —parece que en cuestiones militares no deberían producirse— sino por lo que decía antes, por el hecho de que un tema de esta envergadura pase inadvertido para todos. Esta es mi posición.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Con su permiso, señor Presidente, para contestar brevemente a las últimas intervenciones de los señores Diputados.

He utilizado la fecha de 1983 para decir que comenzó entonces el proceso de cierre de estos establecimientos, que se fue prolongando en el tiempo, entre otras cosas, porque hay que proceder a la liquidación de una serie de efectos, cosa nada fácil. Por eso, me he mostrado satisfecho de que se haya hecho en un tiempo récord, por parte de los servicios correspondientes, en relación con el caso de la famosa granja de Alcalá.

Quisiera decir al señor Romero que, una vez más, eleva a norma general lo que es una excepción absoluta —y este caso es tan perfectamente claro como el anterior— lo que pasa en el ámbito de las Fuerzas Armadas o del Ministerio de Defensa. En este caso, si las autoridades del departamento tenemos algunas claves de comportamiento, también el señor Romero eleva siempre a norma general

circunstancias y hechos que tienen una explicación concreta y que muchas veces serán seguramente irrepetibles.

De todas maneras, me interesa decir que la depuración correspondiente de las responsabilidades ya está en marcha; no se ha puesto en marcha por esta pregunta. No me pida que lleguemos a depurar las responsabilidades que se vean en su momento por los tribunales de Justicia con respecto a este hecho concreto. Nos hemos adelantado a la pregunta, hemos actuado, como por otra parte es nuestra responsabilidad y nuestra obligación, en el momento en que hemos considerado que era necesario proceder. No se hace, pues, en función de esta pregunta, aunque ya he dicho al principio de mi intervención, en relación con el caso, que creo es bueno que esta pregunta se vaya repitiendo porque se podrá ir dando información acerca de en qué momento se encuentra el proceso de depuración de responsabilidades, que se ha iniciado mucho antes de que se formulara esta pregunta y de que se produjera esta sesión, de la cual, en contra de lo que creo haber entendido al señor Romero, que se refería a que muchas de estas medidas luego no se comunicaban, periódicamente se da cuenta al Congreso y al Senado.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE CAUSAS DEL ARRESTO DEL GUARDIA CIVIL MANUEL LINDE Y SU INTERNAMIENTO EN LA PLANTA DE PSIQUIATRIA DEL HOSPITAL MILITAR «GOMEZ ULLA» (Número de expediente 181/000277)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, la pregunta de don Antonio Romero, sobre causas del arresto del Guardia Civil Manuel Linde y su internamiento en la planta de psiquiatría del Hospital Militar Gómez Ulla. Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Quiero aclarar al señor Suárez Pertierra el sentido que tiene esta pregunta porque puede confundir tal y como está redactada. Nosotros sabemos las causas que motivaron su detención y la orden dada por la Dirección General de la Guardia Civil y por el Ministerio del Interior en torno a las presuntas actividades ilegales por promover la asociación profesional, las actividades de sindicación en el seno de la Guardia Civil. Hasta ahí tenemos la información adecuada y hemos planteado el tema al Ministerio del Interior. Lo que queremos saber y lo que nos preocupa es cuándo se interna al detenido en el Hospital Militar Gómez Ulla, porque ahí ya hay responsabilidades claras del Ministerio de Defensa.

Es necesario que se fijen los criterios para los detenidos en el Hospital Gómez Ulla y las enfermedades que padezcan o que detecten los médicos que ahí trabajan, tanto personal sanitario civil adscrito al Ministerio de Defensa, como personal sanitario con grados militares.

A nosotros nos preocupa mucho la utilización de la psiquiatría no en este caso, sino en otros también, porque creemos que podríamos estar ante un hecho grave. Hay

personas que se niegan a que se les preste atención psiquiátrica porque creen —y tienen razón al creerlo— que no tienen ningún problema de ese tipo, que lo que tienen es desacuerdo con una ley que les impide tener libertad de asociación; protestan porque creen que se vulneran sus derechos constitucionales y tienen sus ideas distintas a las que tiene el Ministerio. (**Rumores.**) Por tanto, es aquí donde a nosotros nos preocupa quién toma esas decisiones, qué dirección administrativa y profesional del hospital toma estas decisiones para poder internar en plantas de psiquiatría a personas que luego se ve que médicamente no tienen ningún problema de este tipo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Administración Militar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Agradezco a S. S. que me evite entrar en la cuestión que no es propiamente objeto de la pregunta acerca del problema que está en la base de todo este asunto, que es, ni más ni menos, el problema de la sujeción a la legalidad y, por consiguiente, de la prohibición de sindicación de la Guardia Civil, cuestión en la cual la postura del Gobierno y de la legalidad vigente está perfectamente clara. De todas maneras contestaré de una manera breve a la pregunta de S. S.

El señor Linde está incluido en un sumario por parte del Juzgado Togado Militar número 15. El juez togado es quien decreta el procesamiento, en fecha 17 de marzo, y la prisión preventiva y el propio Juez Togado es quien solicita el internamiento del procesado en el Hospital Militar Gómez Ulla para ser reconocido psiquiátricamente. Pasa ese reconocimiento, no se le aprecia ninguna enfermedad de carácter psiquiátrico e ingresa en la prisión militar de Alcalá de Henares, para cumplir su prisión preventiva, hasta que el día 25 de mayo de 1990 el Tribunal Territorial de Madrid acuerda su libertad provisional.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Quiero llamar la atención en esta comisión parlamentaria de que el daño que sufre en su imagen, en su dignidad, en sus derechos como persona cuando se plantea que se haga un reconocimiento psiquiátrico es un daño enorme, que no se repara. Una persona puede desafiar una ley y puede incluso tener derecho a pedir al Parlamento que se tenga en cuenta este tema para que se modifique esta ley porque pertenece a un colectivo que se considera perjudicado por esta ley o porque tiene unos derechos por los que, como persona, se moviliza. Al ser detenido puede presentar síntomas de cualquier enfermedad pero que un juez ordene que se le haga un estudio psiquiátrico es una cosa grave y creemos que habría que tomar medidas a través de la Fiscalía para hacer llegar a los jueces togados militares que manden a los hospitales a los detenidos si presentan algún síntoma de enfermedad, pero que no hagan diagnóstico previo los jueces togados militares de que es necesario que a estas per-

sonas se les haga un estudio psiquiátrico, porque de esa manera se está intentando presentar ante la opinión pública en una campaña política —la hagan los jueces togados militares que la hagan— que se trata de cuatro locos que están promoviendo el sindicalismo en la Guardia Civil española, cosa que no es verdad porque ni son cuatro ni están locos, por lo menos así ocurre con las personas que han analizado los servicios médicos a las que les han dicho que no tienen ninguna enfermedad de ese tipo.

Estamos ante un hecho en el que es difícil entrar porque los jueces tienen su independencia, pero los fiscales sí pueden recibir orientaciones para que se haga una reparación, porque la imagen que hay en la prensa, en la televisión, en la radio, en la opinión pública española es que se detiene a un hombre que se le hace un estudio psiquiátrico por orden de un juez y que los profesionales de la medicina llegan a la conclusión de que no tiene nada de eso, de que no tienen ningún problema psiquiátrico. Entonces, ¿cómo se actúa a partir de ahí? ¿cómo se le repara a partir de ahí? ¿qué medidas se toman? Independientemente de las que tome su abogado en el ejercicio de su independencia, es necesario que estos temas se planteen aquí porque son graves y tienen también su tratamiento parlamentario, político y administrativo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Creo que hay que situar esta cuestión, señoría, en el ámbito del Poder Judicial único del Estado que actúa con independencia del Poder ejecutivo. Precisamente uno de los avances que a mí me parecen sustanciales de estos últimos años en materia de organización que tenga que ver con las Fuerzas Armadas es haber establecido un sistema de justicia militar que supone ni más ni menos que la justicia militar, anteriormente dependiente en buena medida, en este momento está integrada en el Poder Judicial único del Estado, como digo. Los jueces togados militares actúan en esta cuestión bien o mal, como los jueces civiles, con arreglo y sujeción a la legalidad y contra las actuaciones de los jueces togados militares, como contra las actuaciones de cualesquiera magistrados de la organización judicial española, existen los instrumentos legales que cualquier ciudadano puede utilizar.

Yo no sé por qué el Juez Togado Militar del Juzgado número 15, de Badajoz, aprecia determinados comportamientos en el caso del señor Linde que le llevan a solicitar un reconocimiento psiquiátrico. Lo que sí puedo decir a S. S. es que el reconocimiento psiquiátrico que se le realiza en el Hospital Militar Gómez Ulla es un reconocimiento absolutamente cuidadoso y respetuoso con la dignidad que como persona humana y como ciudadano tiene el señor Linde. Se realiza por dos comandantes médicos, personal militar del Hospital Militar Gómez Ulla, diplomados en psiquiatría, que son llamados un domingo (luego hablaré de las fechas en concreto para poner de manifiesto que, en cualquier caso, el planteamiento de la pre-

gunta ha de dejar ese supuesto internamiento psiquiátrico en sus justos límites) para producir ese reconocimiento y que se pronuncian en el sentido —puedo leer a S. S. la certificación de estos técnicos— de que de la actitud, comportamiento y respuestas del señor Linde no se deduce que padezca trastorno psiquiátrico alguno y que, por negarse el informado, no se ha procedido a la práctica de las pruebas complementarias habituales en este servicio para el diagnóstico psiquiátrico.

En función de ello, el señor Linde ingresa en la madrugada del sábado, día 17, en el Hospital Militar Gómez Ulla, se le realiza el reconocimiento al que me estoy refiriendo el domingo 18 y el lunes 19 pasa a la prisión militar de Alcalá hasta la fecha que he indicado, en que se acuerda la libertad provisional.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) SOBRE CRITERIOS PARA LA AUTORIZACION DE VISITAS A LOS PRESOS DE LA PRISION MILITAR DE ALCALA DE HENARES (Número de expediente 181/000287)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pregunta número 8, del Diputado don Antonio Romero, sobre criterios para la autorización de visitas a los presos de la Prisión Militar de Alcalá de Henares.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Esta pregunta viene motivada porque al solicitar permiso para visitar a un preso que se encuentre en la prisión de Alcalá se puede solicitar directamente al Gobernador militar de la prisión o bien, en ocasiones, la autorización se solicita al Juez togado militar responsable de la vigilancia penitenciaria. A nosotros nos consta que se han solicitado —nosotros mismos lo hemos hecho en alguna ocasión— directamente al Gobernador militar de la prisión y, en ocasiones, se ha accedido a que esta visita de familiares, allegados, amigos o personas que quieren entrar en contacto con alguien que está detenido se produjera y, en otras, se ha dicho que tenían instrucciones como gobernadores militares de esa prisión, como autoridad allí, de pedir permiso previo al Juez togado militar. Una visita que yo mismo hice fue por autorización del Juez Togado Militar. La visita de Nicolás Redondo y de Antonio Gutiérrez fue por decisión del Juez Togado Militar; pero la visita al cabo Rosa, al señor Linde y a otros detenidos de la Guardia Civil se autoriza por el Juez Togado Militar con la opinión contraria del Fiscal.

Nosotros al mismo tiempo hemos hecho una serie de gestiones en nuestro Grupo Parlamentario solicitando del Gobierno una relación de visitantes a otros presos que allí se encuentran, en concreto a personas relacionadas con el golpe de Estado del 23-F. Se nos dice en la respuesta que la entrega de la relación de visitantes solicitada atenta al honor y a la intimidad de la persona, y no se nos facilita. De acuerdo con la Constitución española, se puede considerar un atentado al honor y a la intimidad la relación de visitantes del señor Milans del Bosch o de otros im-

plícados en el golpe de Estado del 23-F y condenados por ello.

Por esta razón, nosotros queremos denunciar, a través de esta pregunta, la existencia de dos varas de medir, porque si hay una serie de personas, que no son familiares ni allegados, que pueden visitar a implicados en el 23-F, y surgen dificultades para poder visitar a los miembros de la Guardia Civil que están encarcelados acusados de promover el sindicalismo en el seno de la Benemérita, queremos saber qué criterios existen y qué criterios se aplican en cada caso para que se autoricen las visitas a las personas que están en prisión en Alcalá.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Como S. S. sin duda conoce, porque, entre otras cosas, efectivamente, ha tenido que utilizar los trámites legales correspondientes, hay una legalidad definida que regula las comunicaciones orales de los reclusos en la Ley Penitenciaria española, en el reglamento penitenciario común, que en este caso traslada, de una manera prácticamente idéntica, el reglamento penitenciario militar.

Sabe S. S. que las visitas a internos pueden ser, bien de abogados defensores, que tienen un régimen muy genérico, muy abierto y específico; pueden ser de familiares, en cuyo caso regula el grado de parentesco y, en función de ello, el tiempo de permanencia o cómo deban desarrollarse esas visitas; y pueden ser también de amistades de los reclusos o retenidos, también con una regulación concreta.

Todo ello ha de hacerse, en el régimen general penitenciario español y también en el régimen militar, previa la autorización de, en este caso, el gobernador del centro penitenciario. El gobernador del centro penitenciario, con la discreción que la legalidad concede a su decisión como autoridad primera de ese centro y por sí mismo, decide en cada caso acerca de la autorización o no de la visita, en el bien entendido que siempre hay una autoridad (que es el Juez de vigilancia, militar o civil, que los dos pueden actuar en relación, por cierto, con la prisión de Alcalá) que tiene que decir la última palabra en relación con las visitas y, por consiguiente, siempre hay un sistema de protección específico del derecho a la comunicación oral de los reclusos.

Este es el sistema que se utiliza, esto es lo que está previsto en la legalidad con respecto a las prisiones militares y a las prisiones civiles, y solamente quiero decir a S. S. y a esta Presidencia que, efectivamente, yo entiendo y comparto el criterio del Departamento en el sentido de que la expresión, la comunicación de la relación de visitantes a determinado recluso puede lesionar el derecho a la intimidad de alguna de las partes interesadas, pero también tengo que decir a S. S. y a esta Comisión que se ha contestado puntualmente a la pregunta remitiendo el número de visitantes que ha recibido, no facilitando, sin embargo, la relación nominal de esos visitantes.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Considero interesante su respuesta y voy a puntualizar dos extremos: uno, que, efectivamente, el gobernador de la prisión de Alcalá, de acuerdo con la legalidad vigente, ha venido autorizando visitas a los implicados en el 23-F, asiduamente y en numerosas ocasiones, sin ningún otro trámite. Puede hacerlo y lo ha hecho. Sólo han intervenido, y se ha requerido que intervengan (y legalmente hay posibilidades de hacerlo y está establecido) los jueces togados militares en el caso de petición de entrevistas a los acusados de sindicalismo en la Guardia Civil española, sólo en estos casos, que nosotros sepamos; a lo mejor hay otros casos de otras personas que han pedido realizar visitas y también ha intervenido el Juez Togado Militar.

Nosotros creemos que no debe haber dos varas de medir para que estas visitas se produzcan. No se ha dado la relación de visitantes con nombres y apellidos de los que han visitado a otras personas, pero sí las veces, y han sido muchas. Nosotros no decimos que no se les pueda visitar. Nos parece bien, respetando la legalidad, que todos los presos, condenados por lo que sea, reciban sus visitas correspondientes, pero lo que creemos es que no se deben aplicar dos varas de medir en este caso, como en nuestra opinión se ha aplicado.

Además, nos interesaría saber, como segundo extremo aclaratorio, qué razones llevaron al Fiscal a oponerse a que el Juez Togado Militar autorizara la visita de Nicolás Redondo y de Antonio Gutiérrez a la prisión de Alcalá.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Quiero puntualizar a S. S. que se han venido permitiendo las visitas al General Milans del Bosch en la medida en que se han autorizado por el coronel gobernador de la prisión de Alcalá de Henares, visitas cuya relación numérica tiene el Congreso de los Diputados. Pero también se han autorizado visitas a todos los reclusos, porque esa es una norma de carácter bastante general. Incluso hay algún caso específico, que por cierto S. S. conoce bastante bien, en el cual primero se autorizaron las visitas y, en función de la utilización que de esas visitas se hizo, el criterio varió a partir de un momento determinado.

Tampoco es verdad que sólo se siga este sistema con respecto a visitas que puedan recibir miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se encuentran reclusos en Alcalá de Henares. Tampoco son los únicos supuestos.

En definitiva, aquí de lo que se trata, señoría, es de que determinadas autoridades que tienen que ejercer sus cargos con plena responsabilidad utilicen correcta o incorrectamente (y eso tendrán que decirlo en último extremo los jueces) las posibilidades que la legalidad no sólo les ofrece, sino que les asigna. Por eso, los criterios cambian en relación con la realidad propia de los hechos, por-

que las autoridades correspondientes que tienen legalmente asumida esa función tienen que aplicar su criterio en cada caso.

De la misma manera que sucede esto con las autoridades administrativas, sucede esto, señoría, también con las autoridades del Poder Judicial. El Juez de vigilancia que no remite al Fiscal la petición de S. S., del Diputado Romero, para hacer determinada visita a un recluso o a varios de Alcalá, en otra circunstancia sí remite al Fiscal, porque quiere conocer su opinión, esta petición de autorización para su informe. Y el Fiscal, por cierto, que también es un órgano independiente del Estado, que puede recibir instrucciones del Ejecutivo, pero que tiene la función de guardar la legalidad, en principio se pronuncia según su interpretación de la legalidad; interpretación de la legalidad que en este caso yo creo que es bastante adecuada, por cuanto el Fiscal entiende que los solicitantes de la entrevista a que se ha referido S. S.—aparte de otras consideraciones que el Fiscal desde luego no introduce, a mi conocimiento, en su informe desfavorable— no están incluidos propiamente en cualquiera de los epígrafes que en la Ley General Penitenciaria recogen las diferentes categorías de personas que pueden proceder a utilizar el derecho de comunicación oral por parte de los reclusos, y que, en concreto, y en esencia, hacen referencia a familiares, amigos y representantes acreditados de organismos e instituciones de cooperación penitenciaria. A mi conocimiento, es por esa razón por la cual el Fiscal informa desfavorablemente la cuestión.

— **DE DON RICARDO FERNANDO PERALTA ORTEGA (G. IU-IC), SOBRE RAZONES DE LOS CESES EN SUS DESTINOS DE LA CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA DEL CORONEL DON JOSE LUIS PALAU Y DE DON FRANCISCO SILLA (Número de expediente 181/000378)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: A continuación, la pregunta número 21, del Diputado Peralta Ortega, sobre las razones de los ceses en sus destinos de la Capitanía General de Valencia del Coronel don José Luis Palau y de don Francisco Silla.

Tiene la palabra el Diputado Peralta Ortega.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, el día 1 de septiembre de 1988, y tras la realización de unos ejercicios físicos previstos específicamente para reclutas no dotados de buenas condiciones físicas, falleció desgraciadamente el recluta don Francisco Javier Fernández Galés, en el núcleo de Instrucción de Reclutas de Paterna. Esto ocurría el 1 de septiembre de 1988. Inmediatamente, se procede a la detención del cabo que estaba al frente de dichos ejercicios, don José Manuel Jiménez Mengual, quien es procesado el día 6 de octubre de 1988, iniciándose el correspondiente procedimiento judicial.

Al tener conocimiento de ese auto de procesamiento por parte del Ministerio de Defensa, en órdenes de 7 de octu-

bre de 1988, se acuerda el cese y separación de servicio del coronel, del teniente coronel y del capitán que estaban al frente de la unidad en la que se produjeron los hechos. A su vez, el Capitán General de Valencia acuerda la apertura de un expediente disciplinario en relación con esos mandos, a los que he hecho referencia, así como también en relación con el teniente, el alférez y el sargento que estaban al mando directo de esa unidad.

La instrucción de esos expedientes disciplinarios se encomendó a un coronel auditor y a un capitán auditor: el Coronel don José Luis Palau y el Capitán don Francisco Silla. Insisto en que la fecha en que se inicia la apertura de estos expedientes era octubre de 1988. Al parecer, no hemos tenido conocimiento del resultado de estos expedientes disciplinarios hasta que, al poco tiempo de iniciarse el juicio, 2 de abril de 1990, se produce la aparición en el Boletín Oficial de Defensa, en concreto el 11 de abril de este año, de una Orden del Ministerio de Defensa por la que se cesa al Coronel Auditor y al Capitán Auditor, don José Luis Palau y don Francisco Silla. Respectivamente la orden nos indica los motivos por los que se producen estos ceses.

Cuando en su día se tomaron las medidas a las que he hecho referencia en este relato cronológico, en concreto cuando se produjeron los ceses de los mandos que se encontraban al frente de la unidad, según la prensa valenciana, fuentes de la Dirección de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa indicaron que esa medida era correcta y que se debía a la comisión de una presunta falta grave de negligencia en el cumplimiento de sus deberes militares en el ejercicio de sus destinos. Y añadían que esas medidas se tomaban para que sirvieran de ejemplo y se recuerde que cada cual tiene sus funciones. A veces se pensaba que no se tomaban medidas.

En el transcurso del juicio que se celebra contra el cabo José Jiménez Mengual, interesa destacar que en sus conclusiones el Fiscal Militar sometió a la consideración del Tribunal que estimase la conducta de los mandos intermedios por si fuera merecedora de alguna actuación por parte del Tribunal. La sentencia que dicta este Tribunal condena al cabo Jiménez Mengual y no hace referencia alguna en relación con los mandos intermedios.

Por ello, señor Secretario de Estado, me gustaría saber, en relación con el detalle cronológico que le he explicado, algunas cuestiones. En primer lugar, cuáles han sido las razones de los ceses del Coronel Auditor y del Capitán Auditor. En relación con este extremo concreto, cuál es el estado de los expedientes disciplinarios que los mismos estaban incoando. En segundo lugar, si ese cese ha sido acordado a instancias del Capitán General de Valencia o directamente por el propio Ministro de Defensa.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Señor Presidente, brevemente.

Los mandos intermedios a quienes se sigue un expe-

diente disciplinario, efectivamente, no están procesados. El proceso solamente se refiere al cabo primero; de ahí la razón de que no haya referencia alguna a la cuestión. Creo recordar —no se refiere directamente la pregunta a ello, por lo que no he podido refrescar la información— que hay una negativa anterior al procesamiento de estos mandos, pero no puedo estar seguro en este momento. En cualquier caso, voy a contestar puntualmente a las tres cuestiones que me ha planteado.

Los ceses del capitán único instructor del expediente y de su superior, el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Región Militar de Levante, se producen por razones de —digamos— carácter técnico; es decir, se producen, en definitiva, por razones de interpretación inconveniente de la legalidad y de las instrucciones que de funcionamiento técnico se les habían dirigido por parte de las autoridades competentes. No se aprecia negligencia, no se aprecia una actuación dolorosa, pero sí se aprecia esa actuación inconveniente suficiente como para utilizar los expedientes legales del cese en el destino.

Se nombra un nuevo instructor, que es otro miembro de la Asesoría Jurídica de la Región Militar de Levante, quien, a mi conocimiento en este momento todavía no se ha pronunciado en relación con los expedientes disciplinarios que se seguían. Por consiguiente, todavía no ha pasado la cuestión al Capitán General, quien a su vez deberá de recabar informe del Jefe de su propia Asesoría Jurídica. No sé, por tanto, o no conozco que se hayan ultimado los expedientes ahora, y le puedo dar a usted, señoría, la seguridad de que no ha sido así.

El cese se produce no por instancia del Capitán General, no porque el Capitán General lo solicite así, sino porque lo solicitan así las autoridades de quienes dependen los asesores jurídicos funcionalmente, porque, aunque se trata de la Asesoría Jurídica de una determinada autoridad militar, la dependencia funcional, es decir, en relación con el modo de su funcionamiento interno en el asesoramiento en derecho, se produce con respecto de la Asesoría Jurídica General del Departamento, y el General Asesor Jurídico del Departamento propone, por consiguiente, la puesta en marcha de los mecanismos legales necesarios para que estos ceses se lleven a cabo.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Peralta Ortega tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Secretario de Estado, yo creo que la actuación acordada inicialmente por el Ministerio de Defensa era una actuación correcta y que se correspondía con la gravedad de los hechos que se habían producido. Quiero recordar que es la muerte de un recluta, en unas condiciones particularmente dramáticas y, como consecuencia de ello, un Tribunal Militar ha dictado una sentencia condenatoria contra un cabo. Creo, por tanto —insisto, señor Secretario de Estado—, que las actuaciones iniciales fueron unas actuaciones correctas en atención a la gravedad de los hechos que se habían producido.

Yo acepto la explicación que me ha dado usted. De to-

das maneras, le quiero llamar la atención sobre el dato de que, habiéndose iniciado los expedientes disciplinarios en octubre de 1988, estamos en junio de 1990 y esos expedientes efectivamente no están terminados. En primer lugar, pienso en los propios militares sometidos a ese expediente disciplinario, y no debe ser ninguna situación especialmente agradable saber que están sujetos a un expediente disciplinario y que va pasando el tiempo y no tienen la tranquilidad de saber que ese expediente se resuelve satisfactoriamente o, en el peor de los casos, se resuelve en malas condiciones. Pero este asunto ha trascendido a la opinión pública, y lo conoce perfectamente el señor Secretario de Estado. La opinión pública recibió las noticias en su día, trágicas, de este fallecimiento y pudo asistir, posteriormente, a las sesiones del juicio militar en el que se explicaron con detalle todas las circunstancias en las que se produjeron esa trágica desaparición. La opinión pública difícilmente puede entender que efectivamente haya pasado tanto tiempo y que esos expedientes disciplinarios, esa duda de si existía alguna responsabilidad —parece ser que penal—, la posible responsabilidad disciplinaria todavía no se haya dilucidado.

En este sentido, señor Secretario de Estado, quisiera creer que los ceses que se han acordado aquí tienen como objetivo conseguir que estos expedientes terminen con la mayor celeridad posible y se esclarezca definitivamente la existencia o no de responsabilidad disciplinaria por parte de esos mandos militares.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Señor Presidente, señor Peralta, muy brevemente. Precisamente el trámite procesal de estos expedientes disciplinarios ha sido un trámite muy complejo que ha dado lugar a una inconveniente prolongación de su instrucción en el tiempo. Ha habido un problema de competencia, porque hubo que decidir, por medio de dictámenes internos, de más de una instancia, acerca de quién era la autoridad competente para instruir y luego sancionar en vía disciplinaria en este caso. Pero ha habido también un problema de conexidad con la causa penal seguida con respecto del cabo primero, conexidad que, si bien no existe, pudo haber en su momento algún elemento de carácter técnico que permitiera basar un razonamiento dirigido a esperar que la causa penal se resolviera antes de que los expedientes disciplinarios se finalizaran.

En cualquier caso, aseguro a S. S. que, de la misma manera que se actúa en otros casos, en este caso el Departamento, e incluso, como S. S. decía muy bien, entiendo yo, las propias Fuerzas Armadas como las más interesados, todos, en que esta cuestión pueda llegar a finalizar cuanto antes.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC) RELATIVA A LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN LOS OBJETORES DE CONCIENCIA DETE-**

NIDOS EN PRISIONES MILITARES Y, EN ESPECIAL, LA DE DON ENRIQUE MARTINEZ DE JUAN DOMINGUEZ, CUIDADOS MEDICOS QUE RECIBE Y OBSTACULIZACION DE LA ACTUACION DEL ABOGADO DEFENSOR DEL MISMO (Número de expediente 181/000394)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pregunta número 23, del señor Romero Ruiz, relativa a la situación de los objetores de conciencia detenidos en prisiones militares y, en especial, la de Enrique Martínez de Juan Domínguez.

Tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Hemos mantenido la pregunta porque, aunque en este caso se produjo recientemente la puesta en libertad de este joven, no es menos cierto que en torno a los objetores de conciencia que están en la actualidad en prisión hay una situación grave y que entraña, en unos casos, como el que motiva la pregunta, negar al objetor una asistencia médica cuando la necesitaba o la comunicación fluida con su abogado (que eran obstáculos que se le pusieron en este caso al señor Martínez de Juan Domínguez), y en otros, un trato que no es acorde con la dignidad y los derechos que como ciudadano y como persona tienen los objetores.

Yo creo que el problema de fondo, señor Secretario, es que la Ley de Objeción de conciencia en vigor no sirve, es una ley cicatera y corta, que no desarrolla lo que establece la Constitución española; el Reglamento de la prestación social sustitutoria también ha tenido problemas por el Tribunal Supremo, por la propia redacción que se hizo en su día por el Ministerio de Justicia, y es penalizador hoy hacer la objeción de conciencia en España en relación con el joven que decide incorporarse al servicio militar. No hay una igualdad de trato, de tiempo, en la prestación del servicio civil sustitutorio, y hay una cantidad enorme de objetores de conciencia, y no se sabe qué hacer con ellos, y a los que les toca el pato que es a un grupo pequeño de todos los objetores de conciencia, no se les trata bien en las prisiones militares. Parece ser como si se escogieran como conejillos de indias para, a través del tratamiento a que se les somete dar una lección o una advertencia al resto de los objetores de conciencia.

Nosotros pensamos que hay que dar soluciones de fondo al problema que está en la base de que estos hechos se produzcan, que son soluciones que existen en otros lugares de Europa, donde se reconoce la objeción de conciencia, la prestación social sustitutoria, incluida la objeción de conciencia sobrevenida, y de una manera más radical el tema se solucionaría con efectividad si se avanzara hacia la configuración de un ejército profesional. Pero al existir el servicio militar obligatorio en España hoy, y al establecerse mecanismos para la objeción de conciencia, existen unos cuantos miles de jóvenes de España (usted tendrá la cifra, pero se supone que se avanza hacia los 30.000 en la actualidad) y de ellos hay un grupo pequeño que tiene una serie de problemas con la justicia, ya que al ser detenidos son tratados de forma denigrante.

Efectivamente en este caso, el testimonio de la madre de este objetor que me vino a visitar al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, así como otras informaciones que nos han llegado del movimiento de objeción de conciencia, no sólo a nosotros, sino a otros parlamentarios de otros grupos, nos han puesto de manifiesto un trato que no es acorde con un país civilizado, moderno y democrático, sino que es una especie de escarmiento, mediante medidas represivas y obstáculos a estos objetores, que, como en este caso, consistieron en impedirle contar con médico y con letrado, tal y como se establece en un Estado de derecho.

Esa era nuestra inquietud y por eso mantuvimos la pregunta, porque recientemente también se hizo una visita por un grupo de parlamentarios de esta Cámara, preocupados por la atención que se les da a estos jóvenes que hacen la objeción de conciencia en esta situación de obstáculos jurídicos que deberíamos de resolver aprovechando incluso, porque se ha introducido como un capítulo más, la Ponencia sobre modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con el servicio militar y, a partir de ahí, todos los problemas que del servicio militar deriven en la objeción de conciencia y en el servicio social sustitutorio.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Administración Militar.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): El señor Diputado plantea una pregunta concreta y traza el cuadro general del tratamiento de la objeción de conciencia en España. Yo no creo que éste sea el momento de debatir el problema de la objeción de conciencia, aunque, como S. S. puede imaginar, es un tema que preocupa de manera especial al Gobierno y al Ministerio de Defensa, aunque no sea el Ministerio directamente competente sobre la cuestión; y les preocupa como no puede ser menos, puesto que es un problema que repercute en el conjunto de la sociedad.

Yo solamente voy a decir a S. S. lo siguiente en relación con el problema de la legalidad vigente sobre la objeción de conciencia, que data, si mal no recuerdo, de 1984; desarrollo constitucional que costó mucho trabajo hacer, como lo demuestra el gran conjunto de proyectos, no menos de media docena, borradores, anteproyectos que de regulación de la objeción de conciencia existieron en España desde 1978 hasta la fecha que cité anteriormente.

Yo entiendo que nuestra legalidad de objeción de conciencia es progresista —ya sé que no está de moda decir esto en este momento—, entiendo que está plenamente conectada con el entorno, como está plenamente conectado con el entorno nuestro sistema de servicio militar obligatorio; por eso los problemas que en relación con la objeción de conciencia tenemos en España existen en los países de nuestro entorno. Y entiendo, por lo demás, que es plenamente constitucional, según los pronunciamientos que reiteradamente el Tribunal Constitucional español ha realizado.

A partir de ahí venimos al problema del tratamiento de los objetores de conciencia en las prisiones militares, que dice S. S. Si S. S. me lo permite habría que matizar esta expresión, porque técnicamente —ya sé que quizá no sea la realidad— no hay objetores de conciencia en las prisiones militares.

Quiero decir que en España hay un sistema para alcanzar la condición de objetor de conciencia que está en pleno funcionamiento, sin perjuicio de lo que suceda con la prestación social sustitutoria, y en el momento en que se alcanza el «status» de objetor, no hay ningún tratamiento penal específico que nuestra legalidad permita. Puede darse el caso de que personas que no han obtenido, porque no lo han solicitado o porque les ha sido denegado, el «status» —caso excepcional, como luego diré— de objetor de conciencia, se niegan al cumplimiento del servicio militar, con lo cual caen en un tipo penal, que es el de la negativa al cumplimiento del servicio militar, o casos de jóvenes que, una vez incorporados a filas, objetan sobrevenidamente, figura que no admite nuestra legalidad, como la de otros muchos países del entorno, y caen en la tipificación penal de la deserción. Desde esta perspectiva, lo único que puedo decir es que estos supuestos son tratados de un manera específica y, si se me permite decirlo, extremadamente delicada —ahora daré algunos datos—, en el régimen penitenciario militar español.

En concreto, no voy a insistir específicamente en el caso, pero sí necesito dar algunos datos en relación con la pregunta que me sirvan para poner de manifiesto la posición del Ejecutivo y de mi Departamento respecto al problema. Este ciudadano, señor Martínez de Juan, al que se refiere la pregunta, ingresa el 7 de marzo y, efectivamente, sale en libertad el 27 de abril. Por consiguiente, no es un caso de tratamiento intenso. Pero sí necesito decir algunas cosas en relación con el supuesto que me permitan justificar, en la medida en que sea justificable —S. S. lo juzgará— las actuaciones que en prisión se han tenido con este recluso.

No fue reconocido objetor de conciencia por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia; el Consejo le pide que aduzca motivos; no aduce motivos, siguiendo una posición generalizada en determinada zona de la objeción de conciencia española; no aduce los motivos que la legalidad le pide, no para investigarlos, porque el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia no investiga, sino simplemente para que los aduzca: si es por motivos de índole religiosa, de índole filosófica, etcétera, lo que está previsto simplemente en la legalidad; no aduce esos motivos; se le deniega la objeción y ni siquiera recurre en apelación ante los organismos jurisdiccionales competentes, como recurren otras personas a quienes se les niega el «status» de objetor. Por esta razón, en el momento en que se producen una serie de actuaciones, de las que hago gracia a SS. SS., dirigidas a que aclare su condición y a que se incorpore al servicio militar, llega un momento en que el juez dicta un auto de procesamiento por la negativa a la prestación del servicio militar, supuesto, como decía antes, tipificado en nuestro Código.

A partir del momento en que ingresa en la prisión mi-

litar —en este caso es en la de Cartagena y no en la de Alcalá de Henares—, comienzan a producirse una serie de incidentes, que quizá pudiera relatar a SS. SS., al menos algunos de ellos, según el informe que dispongo del Fiscal, que dan lugar a diversos procedimientos de carácter sancionador. Esos procedimientos los acumula el juez, dan lugar a un recurso, dan lugar a diferentes sanciones después de la acumulación por parte del juez de los diferentes procedimientos hechos con plena garantía y, según todas las instancias que yo he podido comprobar, se producen todavía nuevas conductas con nuevos procedimientos de sanción.

Quiero decir a S. S., antes de pasar a indicar algunas de estas conductas, por si pudieran considerarlas justificadas, que los objetores insumisos —vamos a decirlo así—, en las prisiones militares, tienen el régimen general de los reclusos, pero tienen, como decía antes, un tratamiento específico, en el que se extrema determinado tratamiento. Por ejemplo, están en una galería independiente, cuando hay varios, de los demás reclusos, todos juntos. Por ejemplo, no se les obliga a vestir el uniforme reglamentario penitenciario, aunque no se trata de un uniforme militar. Tienen las puertas de sus celdas abiertas. Se les permiten dos horas de paseo en el patio. Tienen acceso, como el resto de los reclusos, a la cantina; reciben visitas, libros, revistas, etcétera, y en este momento puedo decir a su señoría que en mi conocimiento —tendría la obligación de conocerlo—, no existe ningún problema disciplinario con estos jóvenes en nuestras prisiones militares.

Pues bien, con este régimen específico, algunas de las conductas a las que antes me refería son las siguientes, y voy a intentar espigar algunas de ellas.

Se desprende de la totalidad de sus ropas, al mismo tiempo que manifiesta públicamente que se niega a cumplir el reglamento, que se niega a cumplir cualquier orden que se le dé, antes de que se le dé ninguna. Esto provoca una sanción de cinco días en su celda. Manifiesta el sargento primero celador de guardia que se niega a obedecer el reglamento, a cumplir el horario y que, como había cometido cuatro faltas graves y los militares no le habían dicho nada, iba a comunicar al resto del personal que se negara también a cumplir el reglamento, que no les iban a decir nada. Cinco días en su celda. Estar tendido en el suelo, totalmente desnudo, sobre sus ropas, en el patio, durante la hora de paseo. Estar tomando el sol, totalmente desnudo, en el patio, y negarse a vestirse.

En la apelación que se hace por parte de la persona a la que me estoy refiriendo con respecto a la acumulación de procedimientos por parte del juez, las alegaciones que se hacen son las siguientes: cese de malos tratos y castigos que dice sufrir por estar interno en la prisión militar. Que se le suministre alimentación completa, equilibrada o bolactovegetariana. Que se le reconozca el derecho a un descanso pleno de día y de noche. Que se le reconozca el derecho a una prisión saludable e higiénica. Que se le reconozca el derecho a no ser castigado nadie por la justicia militar y que se derogue la legislación penitenciaria militar y otro tipo de conductas en este sentido.

Por lo demás, en mi conocimiento, no se ha producido la huelga de hambre que en este caso se decía que se había producido, es decir, nunca dejó de alimentarse, según mi información y, por otra parte, también según mis noticias, fue visitado diariamente por el médico de la prisión, con lo cual, señor Diputado, no ha habido ningún defecto en su tratamiento penitenciario.

De la misma manera que no conozco ningún obstáculo (por razones obvias tuve que estar en su momento, obligadamente, sobre la cuestión, si así puede decirse) para la comunicación del recluso con su abogado defensor. Ha visitado a su cliente e incluso ha podido contactar telefónicamente con él cuantas veces ha deseado.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Secretario de Estado, decirle que nosotros hemos mantenido esta pregunta, agradeciendo su información, de la que discrepamos en algunos extremos, que de nuevo subrayaré de manera brevísima, como es que la Ley, que data, efectivamente, del año 1984, no es buena, y lo están demostrando los hechos. Lo mismo que ha sucedido con la Ley del aborto y otras, la sociedad va superando cosas y las leyes, aunque sean recientes, si son malas, si no resuelven problemas sociales y de colectivos importantes, en este caso de la situación de parte de la juventud española, pero que afecta en general a todos —y esto es muy importante— son malas.

Nosotros, en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, hemos elaborado un proyecto de reforma de esta Ley para incorporar el derecho a la objeción de conciencia sobrevenida, con garantías de temporalidad, para que no se merme la defensa del país, de la que nosotros queremos siempre tener en cuenta, con responsabilidad, las medidas que se tomen, pero garantizando, al mismo tiempo, los derechos constitucionales de todo el mundo.

Hay un tema importante, y es que esa Ley no es progresista, lo dice mucha gente y no sólo Izquierda Unida, y tenga usted confianza en decir que es progresista y que conmigo no hay problema y en esta Cámara y en el Gobierno que usted representa debería decirlo con más frecuencia; pero no sólo eso, sino hacerlo en la práctica; es decir, que se correspondiera con la verdad el término «leyes progresistas», que en este caso no es así.

Debo decir que el objetor de conciencia, el insumiso y su familia, el problema que plantean cuando vienen a visitarnos es que el abogado tiene dificultades para contactar con él y el propio abogado dice que en un primer momento tiene dificultades, luego ya no existen y entra en contacto con este ciudadano, que mantiene todas estas posiciones y reivindicaciones en la prisión militar, algunas de ellas bastante realistas, por lo que usted ha expuesto, y otras de dudoso realismo práctico, pero en el seno de la utopía cualquiera puede mantenerlas en un país libre como España, y lo que nosotros venimos a manifestar de nuevo es la necesidad de que se resuelva de una manera definitiva, porque aquí hay un botón de muestra, este problema que es cada vez más voluminoso, ya que hay gente

que tiene estos problemas en las prisiones militares, otros que están en su misma situación no son llamados por ningún juez, tampoco por el Ministerio ni por los fiscales, y hay una situación ahí, en terreno de nadie, con un grupo de personas que están en las prisiones militares.

Por eso nosotros vamos a hacer un dictamen de la visita que se hizo en compañía de otros parlamentarios para pasarlo al Gobierno y tomar alguna iniciativa en la Cámara, porque, de hecho, hay algunos datos que reflejan que no existe esa exquisitez a la hora de tratar en las prisiones militares los problemas de la objeción de conciencia, aunque, sin duda, se está avanzando algo y con el nuevo cargo que usted tiene ahora y el celo que ponga en estos temas, se avanzará más, pero nuestra misión, como oposición, es pedirle que así sea.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Súarez Pertierra): Brevísimamente, diré que el Departamento siempre da el mismo tratamiento a todos los tipos de objeción. Lo que sucede es que los tribunales, en uso de su soberana discrección, pueden producir un mismo tratamiento o no. Siempre se da el mismo tratamiento, e insisto a S. S. en que se da un tratamiento, en mi opinión, muy adecuado, como lo prueban las circunstancias específicas del tratamiento de los objetores insumisos, por así decirlo, en las prisiones militares a las que ha aludido.

Como subsecretario, ya tuve ocasión de dar instrucciones —la cuestión no es de hace una semana—, por ejemplo, para, que violentando, en cierto modo, la norma, no, por supuesto, una norma legal, se permitiera, a los objetores que cayeran en el tipo negativo de la prestación del servicio militar, no vestir el uniforme penitenciario, cuestión que planteaba problemas, a pesar de que no se trata, como decía, de un uniforme militar.

Por otro lado, en relación con la Ley, de la cual me honro en decir que es una ley progresista —así lo defendiendo y lo he defendido en más de una ocasión, incluso por escrito—, se puede tener cualquier opinión. Su señoría dice que la Ley es mala y yo digo que resuelve suficientemente el problema, porque los derechos constitucionales, señoría, en mi opinión, o están protegidos o no lo están, con independencia de determinados plazos temporales que, como S. S. me ha dicho y yo ya conozco, plantea su Grupo parlamentario.

— **DE DON ANTONIO ROMERO RUIZ (G. IU-IC), RELATIVA A RESCISION DE LOS CONTRATOS LABORALES DE LOS CABOS PRIMEROS DEL EJERCITO ESPAÑOL (Número de expediente 181/000410)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Pregunta de don Antonio Romero Ruiz, que es la última, relativa a la rescisión de los contratos laborales de los cabos primeros del Ejército. Tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor **ROMERO RUIZ**: Esta última pregunta tiene una gran importancia, puesto que afecta a un colectivo numeroso que en una época, en la que ya suelen tener familia, la mayoría de ellos con más de un hijo, se les plantea la disyuntiva de abandonar las Fuerzas Armadas y de no continuar prestando sus servicios en ellas. Esto ha creado un malestar enorme en una gran parte de los cabos primeros y en su familia al no tener esta opción, sobre todo cuando se habla de avanzar en una mayor cualificación profesional de las Fuerzas Armadas, donde ya hay personas con una experiencia en el manejo de instrumentos motorizados y en otros temas delicados de la artillería y de las armas, que consiguen una preparación y una relación con los soldados y que, en un momento dado, quieren mantener su futuro profesional ligado a las Fuerzas Armadas y, sin embargo, se les planta en la calle. Hay algunos, incluso, que han presentado demandas ante los tribunales de justicia para hacer valer los derechos que les puedan asistir durante el tiempo en que han prestado sus servicios en las Fuerzas Armadas. Todavía no hay una jurisprudencia clara, pero podrían producirse sentencias donde se reconozca alguna relación laboral con las Fuerzas Armadas y se analice el despido o la creación del empleo para el que estaba desempeñando su función.

Hay un malestar, repito. Según mis datos, pueden superar los 2.000 los que en España se vean periódicamente afectados, y en esta ocasión por el cumplimiento de su contrato y de su prórroga, y sería muy importante conocer, en esta nueva dinámica de ir a un Ejército con mayor cualificación, con una cantidad de profesionales más importantes de la que actualmente tiene, que se aprovechara esta experiencia y no se dejara a la intemperie a tantos jóvenes, algunos ya con hijos de poca edad y que se ven en la calle sin saber dónde ir y a engrosar las filas del desempleo, cuando hay posibilidades de que se reconduzcan y continúen en las Fuerzas Armadas, si así lo quieren. Son muchos los que manifiestan su voluntad de quedar prestando sus servicios en las Fuerzas Armadas.

Estamos ante una pregunta sobre la que hay expectativa respecto a lo que usted plantee aquí o al horizonte que el Gobierno tenga sobre el calendario de medidas que piense tomar, porque hay una inquietud lógica y grave, ya que en muchas cuestiones de este tipo, con las familias que hay detrás de estos cabos primero del Ejército, está el pan de dichas familias y su puesto de trabajo. No es ninguna tontería lo que aquí se está planteando esta mañana con esta pregunta y la sugerencia de Izquierda Unida de que se habiliten mecanismos para que puedan seguir en el Ejército por los plazos subsiguientes, de acuerdo con la experiencia que ya han acumulado, y no se vean en la calle. Ese es el fondo de nuestra pregunta y el interés que tenemos en ver si el Gobierno va en esa dirección o no.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Efectivamen-

te, es un problema real que no sólo ha preocupado ahora, sino que viene preocupando desde hace bastante tiempo. Creo recordar que en 1987 hubo un debate en esta Comisión acerca del problema de los cabos primeros, especialmente en la Armada y también en el Ejército de Tierra; debate que incluso dio lugar a la adopción por parte del Gobierno, de determinadas medidas tendentes a suavizar las consecuencias negativas, que no, hoy por hoy, de la ruptura de una relación laboral que no existe en este caso en absoluto, sino que del cumplimiento de los compromisos temporales adquiridos con el Ejército por estas personas pudieran derivarse. Es, efectivamente, un problema real.

Lo que sucede es que es una cuestión que es necesario mantener, si lo que se quiere es conducir correctamente los escalafones de las Fuerzas Armadas. Por consiguiente, tiene, señoría, mi criterio muy poco que ver con la idea de Ejército profesional o no. Precisamente estas personas que se vinculan, como digo, por compromisos temporales, en Tierra, si mal no recuerdo, antes se vinculaban por compromisos bianuales hasta los ocho años, en la Armada también, y en el Aire también, aunque había luego un sistema de cobertura de vacantes muy específicos, como suele suceder en los ejércitos —ahora hay un nuevo sistema, al que me referiré—, estas personas precisamente están incluidas en una categoría técnica que se denomina, como S. S., conoce, tropa y marinería profesional; son, efectivamente, profesionales, pero vinculados permanentemente a las Fuerzas Armadas.

Unicamente quiero ofrecer la reflexión, por lo demás obvia, de que si todas estas personas, después de los ocho años de su permanencia como tropa y marinería profesional, se incorporaran todos de manera permanente a las Fuerzas Armadas, no hay otra posibilidad —ya se ha dado históricamente el problema; precisamente esto es lo que provocó la comparecencia del Subsecretario en 1987— que o engrosar los ejércitos de una manera inconveniente, recogiendo nuevos ingresos en la misma categoría de clase de tropa y marinería profesional, o hacer unos escalafones propios de todo ejército de carácter piramidal —porque si no habría tantos generales como soldados—, convertirlos en unos rectángulos. Quiero decir que provoca un envejecimiento de la tropa y por eso hay que buscar un sistema de equilibrio, al que ahora, sin embargo, me voy a referir.

Como producto del debate mantenido en 1987, se adoptaron determinadas medidas dirigidas a paliar las negativas consecuencias que se producían por la marcha del Ejército después de una presencia de un máximo de ocho años en el mismo.

Yo destaco —porque me parece que fue en aquel momento un importante avance social— la regulación, por una parte, del seguro de desempleo para estas personas —que desde 1987 lo tienen y está funcionando— y, por otra parte, de un sistema de indemnizaciones, creo recordar que inédito en el campo de la Administración pública, para aquellas personas que no podrían acogerse a partir de 1987 al seguro de desempleo entre unas fechas hor-

quilladas por la norma reglamentaria porque antes habían dejado de pertenecer a las Fuerzas Armadas.

No es posible mantener de una manera permanente, ni siquiera con la idea del ejército profesional, a estas personas en las Fuerzas Armadas desde estos principios de funcionamiento, que son, por otra parte, normales hasta en los ejércitos profesionales, porque necesitan conseguir, como decía, esa organización piramidal. El sistema que se ha implantado es nuevo. Conoce S. S., que se ingresa ahora en las Fuerzas Armadas, fuera del servicio militar obligatorio, por el sistema del llamado hoy voluntariado especial —esperemos a ver qué pasa con este sistema en la próxima ley del servicio militar, y ya tendremos ocasión de discutirlo en la Ponencia que funciona en el seno de esta Comisión— con compromisos temporales de 18 meses a tres años. A partir de ahí, quienes deseen permanecer, por medio de unos sistemas de filtro, porque no podrían permanecer todos, evidentemente, vinculados a las Fuerzas Armadas, entran a formar parte de una categoría de tropa y marinería profesional que viene a sustituir a estas diversas categorías anteriores que se llamaban de diferente manera según los ejércitos, por una vinculación que dura, sin contar el tiempo de servicio militar, hasta los ocho años.

A partir de los ocho años, se diseñan en la Ley de la Función Militar —que tampoco gusta a S. S., por lo que tengo entendido, pero que yo considero que también es progresista— unos sistemas de promoción interna —que, por cierto, ya están puestos en funcionamiento, y ahora daré simplemente un dato, y con eso creo que bastaría— de tal manera que se reservan para el ingreso en la escala básica, es decir, como suboficiales, el 60 por ciento de los ingresos, que son bastantes, a las personas procedentes de la categoría de tropa y marinería profesional no para que sigan siéndolo, sino para que ingresen como suboficiales y, por consiguiente, empiecen a encuadrar como mandos a las Fuerzas Armadas, porque, salvo que quisiéramos conseguir un ejército mucho más numeroso, con una base enormemente amplia y progresivamente aumentada, sería imposible que permanecieran en la categoría de tropa y marinería profesional.

En las convocatorias que se realizan este año quedan reservadas, como digo según la propia Ley de la Función Militar, el 60 por ciento de las plazas que se convoquen para el grado básico a tropa y marinería profesional y ya está, como decía, en marcha. Al Ejército de Tierra se destinan 405 plazas; a la Armada, 22 plazas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Muy brevemente quiero plantear que, aunque hay alguna salida en esas indicaciones nuevas que desde el Ministerio se van a poner en marcha, el problema de fondo sigue sin resolverse de forma satisfactoria.

Sin sobredimensionar las Fuerzas Armadas, sin que existiera una inflación de altos oficiales provenientes de esta Escala, sería bueno estudiar con rigor —el tema es

complejo— la posibilidad de continuar en las Fuerzas Armadas para estos cabos primeros que acaban sus contratos con el Ejército después de ocho o nueve años de permanencia profesional en el mismo. Porque si se va a una cualificación profesional en las Fuerzas Armadas, en mayor o menor grado en mayor o menor dimensión —no hablemos ya de un Ejército profesional, sino de un Ejército con un gran componente entre sus filas de soldados, oficiales y mandos profesionales—, sería bueno conseguir que esta experiencia sirviera para que estos cabos primeros pudieran continuar. Habría multitud de fórmulas; ellos mismos ofrecen algunas que sería bueno que el Ministerio las estudiara y las tuviese en cuenta, sobre todo a raíz de lo que puede significar su aportación profesional al diseño, a la utilización de carros de combates, de unidades motorizadas, de armas, donde hay riesgo para la vida de algunos soldados o reclutas que, recién incorporados, tienen que hacerse cargo de material de este tipo y que con estos cabos como instructores podrían tener un asesoramiento, una persona cualificada a su lado que podría evitar, incluso, muchos accidentes militares que se producen por inexperiencia de los jóvenes recién llegados e incorporados a filas. Al mismo tiempo, se podría hablar de un horizonte profesional, como el del voluntariado especial —si hablamos de 18 años más, nos referimos a un horizonte que puede ser importante—, si a partir de ahí puede haber desempleo u otras salidas alternativas, entonces podríamos hablar de un horizonte profesional en la vida de una persona que le solucionara el problema sin necesidad de agotar este horizonte envejeciendo a la tropa excesivamente y, sobre todo, a estos colectivos de carácter profesional.

Yo sí le pediría (independientemente de esa síntesis que se va a realizar ahora entre el voluntariado especial y el acceso a suboficiales, con la posibilidad de que un colectivo, como el de los cabo primero, en parte, tenga plaza reservada y posibilidad de reorientarse en este camino para poder seguir vinculado y perteneciendo a las Fuerzas Armadas) que se estudien otras salidas. Nosotros no tenemos todas las soluciones. Nosotros planteamos un problema que existe, dramático para la persona que se ve en la calle a partir de mañana, que tiene niños pequeños, que lleva nueve años en el Ejército y que querría continuar, mediante otras fórmulas, en el seno de las Fuerzas Armadas. Creo que es necesario buscar una solución ima-

ginativa y nueva para resolver un problema que es delicado, con el fin de que no se vean en la calle cientos de personas, profesionalmente muy capacitados, que tienen enormes dificultades para reemprender una vida civil y, por tanto, se les trunca su propio porvenir como persona a ellos y a su familia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ADMINISTRACION MILITAR** (Suárez Pertierra): Por supuesto, señoría, que estudiaremos todas las fórmulas que se nos ocurran o que se nos puedan brindar, bien por parte de los interesados o bien por parte de cualquier persona que les represente.

Probablemente, la salida del problema está en la utilización, cuando empiece a funcionar de una manera correcta con el paso del tiempo, de los sistemas de promoción, con la implantación de sistemas de preparación para —por así decirlo— el reingreso en la vida civil.

Estamos trabajando desde hace ya bastante tiempo —y algún resultado hemos tenido aunque parcial— en el establecimiento de sistemas de convalidación de determinada formación que se les pueda dar, etcétera, para que luego puedan aplicarla a la vida civil. Pero, fuera de estas circunstancias, mucho me temo, señoría, que, sin sobredimensionar las Fuerzas Armadas —que, evidentemente, tenemos la obligación todos los ciudadanos, y, por supuesto, el Departamento, de vigilar que ello no se produzca—, es necesario ofrecer a cualquier componente de las Fuerzas Armadas unas posibilidades de desarrollo de carrera que si no se producen siempre acaban ocasionando una frustración y, por consiguiente, efectos negativos en el conjunto de las Fuerzas Armadas, entendidas ahora como cuerpo profesional de los cuadros de mando.

Muchas gracias, señoría, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Acabadas las preguntas, damos las gracias a los dos Secretarios de Estado que nos han acompañado esta larga mañana y levantamos la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961